

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 50-20**

2
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA - VEINTE CELEBRADA
4 VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL
5 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO
6 HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS
7 SIGUIENTES MIEMBROS:

8
9 **Quien preside:**

10
11 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

12
13 **Regidores Propietarios:**

14
15 Sr. Johan Granda Monge
16 Sra. Heidy León Chaves
17 Sra. Yolanda Tapia Reyes
18 Sr. Mauricio Montero Hernández

19
20 **Regidores suplentes:**

21
22 Sr. Danilo Villalobos Vindas
23 Sr. Erick Soto Arrieta
24 Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

25
26 **Síndicos Segundo Distrito**

27
28 Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
29 Sr. David Arguedas Carranza

30
31 **Funcionarios Municipales**

32
33 Licda. Marta Salas Salas, Alcaldesa Municipal a.i.

34
35 **Secretaría Concejo Municipal**

36
37 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
38 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

39 **Ausentes**

40 Sr. Francisco Villalobos Ramírez, sin justificación
41 Sra. Susan Leiva González, con justificación
42 Sr. Rodolfo Acosta Chacón, con justificación
43 Sra. Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

44
45 **SESIÓN ORDINARIA N° 50-20**
46 **ORDEN DEL DÍA**
47 **07-12-2020**

- 48
49 **CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
50 **CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum
51 **CAPÍTULO 3.** Aprobación del acta N° 49-20 y 22-20E
52 **CAPÍTULO 4.** Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos
53 **CAPÍTULO 5.** Mociones
54 **CAPÍTULO 6.** Informes de Presidencia
55 **CAPÍTULO 7.** Informes de Alcaldía
56 **CAPÍTULO 8.** Análisis y tramitación de correspondencia

1 **CAPÍTULO 9.** Asuntos Varios
2 **CAPÍTULO 10.** Cierre de Sesión

3
4 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

5
6 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

7
8 Se cuenta con los regidores propietarios para dar inicio a la sesión.

9 Se justifica la ausencia de la Sra. Hazel Aguirre Álvarez por motivos de salud, así como la
10 de la Srta. Susan Leiva González por motivos de estudio.

11 No se cuenta con la presencia de los señores Francisco Ramírez y Rodolfo Acosta, quienes
12 tendrán hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

13 **CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 49-20 y 22-20E**

14
15 **Acta N° 49-20**

16
17 ✓ Ratificada

18
19 **Acta N° 22-20E**

20
21 ✓ Ratificada

22
23 **CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

24
25 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-036-2020, en relación al
26 proyecto de ley N° 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

27 Se propone el siguiente acuerdo:

28 **CONSIDERANDO**

29 Dictamen N° CAJ-036-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
30 el día 03 de diciembre del 2020.

31 **Preside:**

- 32
33
34
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

35
36
37

38 **Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

39
40

41 **Asesores:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

42
43

44 **Ausentes:**

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

- 1
2 4. Nota suscrita por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico, donde señala
3 que analizando el proyecto de ley, detectó inconsistencias en los siguientes artículos:

4
5 *“Artículo 6- Con respecto a la creación de la Gobernanza del Empleo Público, se*
6 *crea un sistema General de Empleo Público, el cual pretende asumir*
7 *seguramente las funciones de Gestión de Recursos Humanos a nivel de todo el*
8 *sistema de empleo público, asumiendo el nombramiento de los funcionarios*
9 *públicos. Esto tiene una repercusión importante en el caso de las Municipalidades*
10 *que como gobiernos locales han tenido dentro de sus objetivos nombrar personal*
11 *que en la mayoría de casos son originarios del cantón, aprovechando los*
12 *conocimientos, talentos de vecinos del cantón y facilitando su inserción en el*
13 *campo laboral. Este Sistema General de Empleo Público le va a restar gran poder*
14 *de decisión y de conformación del personal municipal al Alcalde en ejercicio.*

15 *Artículo 11. Se pretende crear una plataforma integrada de empleo público, para*
16 *todos los sectores a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política*
17 *Económica, que definitivamente influye en la autonomía administrativa y*
18 *funcional que por Ley se le ha dado a las Municipalidades del país. Incluso se*
19 *creará un registro de personas ilegibles a las cuales no se establece en el*
20 *proyecto que se les deba notificar su condición para que ejerzan sus derechos*
21 *de defensa.*

22 *Artículo 12. En el capítulo IV denominado Organización del Trabajo. Régimen*
23 *General del Empleo Público se crea un sistema de reclutamiento y selección que*
24 *deja por fuera lo regulado por el Código Municipal, por ejemplo en el artículo 128*
25 *del Código Municipal, favoreciendo la Carrera Administrativa Municipal.*

26 *Artículo 13. El sistema de Gestión de Empleo Público, no favorece la relación*
27 *laboral permanente ya que para el caso concreto de personal de alta dirección*
28 *pública, el artículo 17 establece un periodo máximo de nombramiento por 6 años*
29 *con posibilidad de prórroga anual. También puede haber reducción forzosa de*
30 *servicios o labores por falta de fondos. Esto ocasionara que el talento profesional*
31 *migre hacia el sector privado. También se hace apertura a la posibilidad de*
32 *movilidad laboral inter entidades que podría traer resultados negativos cuando ha*
33 *habido una especialización como en el campo de la Carrera Municipal en donde*
34 *la materia es muy propia del régimen municipal.*

35 *En el artículo 34 del Proyecto de Ley, considera esta Dirección Jurídica se da una*
36 *grave violación a los derechos adquiridos del trabajador ya que con respecto al*
37 *Régimen Salarial Unificado, se menciona que todas las instituciones del sector*

1 *público se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la columna*
2 *salarial global. También dice que todas las personas servidoras públicas serán*
3 *remuneradas de acuerdo con esta ley, incluidos los servidores actuales. Aquí se*
4 *da otra transgresión a la autonomía financiera de las Municipalidades ya que la*
5 *creación del régimen salarial unificado, se habla de una política de remuneración*
6 *sustentada en un estado de fondos públicos que será operado por el Mideplan y*
7 *el Ministerio de Hacienda.*

8 *En el artículo 39 del Proyecto se crea una licencia especial de maternidad por*
9 *dos meses más a la determinada en el artículo 95 del Código de Trabajo, para*
10 *casos de nacimientos de niños con discapacidad o con enfermedades crónicas,*
11 *pero deja desamparada a la madre ya que son licencias no remuneradas. Habría*
12 *que interpretar si la Caja Costarricense del Seguro Social va a asumir el pago del*
13 *cien por ciento salarial”.*

- 14 5. Acta N° 11-20 de la reunión celebrada el día 03 de diciembre del 2020, donde se
15 analizó el tema.

16 **RECOMENDACIONES**

18 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

19 Declararse en contra del proyecto de ley N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”, por las
20 justificaciones dadas en los considerandos 3 y 4.

21 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

23
24 _____
25 Lic. Mauricio Montero Hernández
26 Regidor Propietario

23
24 _____
25 Lic. Yohan Granda Monge
26 Regidor Propietario

27 _____
28 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
29 Regidor Propietario

30 _____
31 UL

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del proyecto de ley N° 21.336 “Ley Marco
33 de Empleo Público”, por las justificaciones dadas en los considerandos 3 y 4.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 761-20**

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
37 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

- 1 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 2 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 3 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

5
6 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-037-2020, relacionado con
7 el expediente N° 22.234 “Ley para regular el pago del marchamo”. Comenta que el Sr.
8 Yohan Granda Monge y su persona están de acuerdo en aprobarlo, no así el Sr. Rodrigo
9 Hidalgo Otárola, por lo cual presentará un dictamen de minoría para que este Concejo
10 Municipal decida cuál de los dos dictámenes acogen. Menciona que el proyecto consiste
11 que el pago del marchamo se realice de acuerdo al último dígito de la placa de vehículo,
12 por ejemplo, las placas terminadas en 1, le corresponde pagarlo en el mes de febrero y así
13 sucesivamente, lo cual se considera una buena oportunidad, ya que será un gasto menos
14 en diciembre.

15 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que el razonamiento que daba en la comisión es que en vez
16 de ayudarle a la población les podría perjudicar en el sentido que cuando les corresponda
17 pagar no tengan el dinero y recurran a pedir un préstamo, ya que conociendo al
18 costarricense no va a guardar dinero del aguinaldo.

19 Sra. Heidy León expresa que las personas se presupuestan con lo que va a recibir del
20 aguinaldo y de ahí hacen los pagos principales. Otro punto que le preocupa es que se
21 podría juntar el pago del marchamo con los tributos municipales, por lo que considera que
22 es mejor que se mantenga como esta. Además que al inicio de año es complicado
23 acomodarse económicamente.

24 Sr. Erick Soto menciona que esta es una manera de motivar a las personas a ser
25 responsables y a que ahorren, siendo que el costarricense tiende a endeudarse mucho y
26 más en estos tiempos de pandemia. Señala que ambas valoraciones benefician a la
27 población.

28 Sra. Yolanda Tapia consulta si el proyecto de ley especifica algún tipo de temporalidad o
29 es permanente. Denota que para este año se realizó un ajuste en el pago del marchamo,
30 por lo que le gustaría saber si se contempló dicha reducción.

31 Sr. Mauricio Montero menciona que el proyecto propone iniciar a partir del mes de febrero
32 del 2022.

33 Se somete a votación ambos dictámenes, quedando el siguiente acuerdo:

34 **CONSIDERANDO**

35 Dictamen N° CAJ-037-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
36 el día 03 de diciembre del 2020.

37 **Preside:**

- 38 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

39

40 **Miembros de la Comisión:**

- 41 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- 42 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

43

44 **Asesores:**

1 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

2

3 **Ausentes:**

4 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor

5 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente

6 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

7 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

8 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna

9 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

10

11 **Tema:** Análisis del expediente N° 22.234 “Ley para regular el pago del marchamo”

12

CONSIDERANDOS

13 1. Oficio AL-CPAS-1721-2020, recibido vía correo el día 17 de noviembre del 2020,
14 suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II,
15 Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente
16 N° 22.234 “Ley para regular el pago del marchamo”.

17

18 2. Acuerdo municipal CM 733-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-20, celebrada
19 el día 23 de noviembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
20 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

21

22 3. Acta N° 11-20 de la reunión celebrada el día 03 de diciembre del 2020, donde se
23 analizó el tema.

24

25

RECOMENDACIONES

26 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

27 Declararse a favor del expediente N° 22.234 “Ley para regular el pago del marchamo”

28 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

29

30 _____
Lic. Mauricio Montero Hernández

30 _____
Lic. Yohan Granda Monge

31 Regidor Propietario

31 Regidor Propietario

32

UL

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 22.234 “Ley para regular el
35 pago del marchamo”

36 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 762-20**

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 1 I. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
2 II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
3 III. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
4

5 Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- 6 I. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
7

8 Razona su voto:
9

10 Externa que le preocupa que a las personas que les corresponda pagar el marchamo en
11 los primeros meses del año, se les junte con el pago de los tributos municipales. Además
12 que a inicios de año siempre es complicado acomodarse económicamente.
13

- 14 II. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
15

16 Razona su voto:

17 Menciona que le preocupa que las personas no guarden el dinero del aguinaldo para pagar
18 el marchamo y que cuando les corresponda tengan que recurrir a pedir prestado y los
19 niveles de endeudamiento aumenten.
20

21 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-039-2020, en relación al
22 expediente N° 22.230 "Reforma del inciso d) del artículo 9 de la ley para regular el
23 teletrabajo N° 9738, de 18 de setiembre de 2019 para garantizar la desconexión laboral de
24 los trabajadores".
25

26 Sra. Yolanda Tapia consulta si dicho proyecto de ley aplica únicamente para el sector
27 público a lo que el Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que al ser una ley es a nivel general.
28

29 Se propone el siguiente acuerdo:
30

31 **CONSIDERANDO**

32

33 Dictamen N° CAJ-039-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
34 el día 03 de diciembre del 2020.

35 **Preside:**

- 36 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
37

38 **Miembros de la Comisión:**

- 39 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
40 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
41

42 **Asesores:**

- 43 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
44

45 **Ausentes:**

- 46 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor

1 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

2
3 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 22.230 “Reforma del inciso
4 d) del artículo 9 de la ley para regular el teletrabajo N° 9738, de 18 de setiembre de 2019
5 para garantizar la desconexión laboral de los trabajadores”.

6 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 763-20**

7 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 8
9 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
10 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
11 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
12 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
13 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
14

15 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-040-2020, relacionado con
16 el expediente legislativo N° 21.347 “Expediente del otorgamiento de pasaportes
17 diplomáticos y pasaportes oficiales”, que trata de regular a qué personas se les puede
18 extender este tipo de pasaportes, siendo que actualmente está muy abierto.

19
20 Se propone el siguiente acuerdo:

21
22 **CONSIDERANDO**

23
24 Dictamen N° CAJ-040-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
25 el día 03 de diciembre del 2020.

26 **Preside:**

- 27 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

28
29 **Miembros de la Comisión:**

- 30 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
31 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

32
33 **Asesores:**

- 34 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

35
36 **Ausentes:**

- 37 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
38 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
39 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
40 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
41 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
42 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

43
44 **Tema:** Análisis del expediente legislativo N° 21.347 “Expediente del otorgamiento de
45 pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”.

1 **CONSIDERANDOS**

- 2 1. Oficio AL-DSDI-OFI-0148-2020, recibido vía correo el día 16 de noviembre del 2020,
3 suscrito por el Sr Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio, donde
4 remite a consulta el expediente legislativo N° 21.347 “Expediente del otorgamiento
5 de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”.
- 6 2. Acuerdo municipal CM 737-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-20, celebrada
7 el día 23 de noviembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
8 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
- 9
- 10 3. Acta N° 11-20 de la reunión celebrada el día 03 de diciembre del 2020, donde se
11 analizó el tema.

12 **RECOMENDACIONES**

13 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

14 Declararse a favor del expediente legislativo N° 21.347 “Expediente del otorgamiento de
15 pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”.

16 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

17
18 _____
19 Lic. Mauricio Montero Hernández
20 Regidor Propietario

17
18 _____
19 Lic. Yohan Granda Monge
20 Regidor Propietario

21
22 _____
23 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
24 Regidor Propietario

25 _____
26 UL

26 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

27
28 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente legislativo N° 21.347
29 “Expediente del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”.

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 764-20**

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 32
- 33 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 34 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
 - 35 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
 - 36 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 37 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

38
39 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-041-2020, relacionado con
40 el expediente N° 21.188 “Ley de Comercio al Aire Libre”, que consisten en habilitar la

1 utilización del espacio público como una oportunidad para fortalecer el proceso de
2 reactivación económica.

3 Se propone el siguiente acuerdo:

4 **CONSIDERANDO**

5 Dictamen N° CAJ-041-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
6 el día 03 de diciembre del 2020.

7 **Preside:**

- 8 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

9
10 **Miembros de la Comisión:**

- 11 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
12 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

13
14 **Asesores:**

- 15 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

16
17 **Ausentes:**

- 18 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
19 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
20 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
21 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
22 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
23 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

24
25 **Tema:** Análisis del expediente N° 21.188 “Ley de Comercio al Aire Libre”

26 **CONSIDERANDOS**

- 27 1. Oficio AL-CPOECO-601-2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020,
28 suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Sala de Comisiones
29 Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos, donde remite a consulta el
30 expediente N° 21.188 “Ley de Comercio al Aire Libre”.
- 31 2. Acuerdo municipal CM 739-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-20, celebrada
32 el día 23 de noviembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
33 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
- 34 3. Criterio Legal suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Consultores de Servicios
35 Públicos S.A., donde indica que de conformidad con las consideraciones de hecho y
36 de derecho expuestas en dicho informe, concluye en lo siguiente:
37

1
2 1) *El texto del proyecto de ley N° 21.188, tiene como objeto la reactivación de la*
3 *economía y promoción del comercio en el territorio nacional, por medio del*
4 *aprovechamiento del espacio público, mediante el otorgamiento de*
5 *autorizaciones temporales, a los licenciados o patentados, para realizar*
6 *actividades de comercialización de alimentos y bebidas o el desarrollo de*
7 *espectáculos públicos de carácter cultural.*

8
9 2) *Si dicha iniciativa es aprobada, esto no supone un debilitamiento al régimen*
10 *municipal ni a su autonomía, al contrario, lo beneficia ya que la misma*
11 *pretende aumentar las atribuciones de los gobiernos locales, en virtud de*
12 *habilitarlos para emitir autorizaciones temporales, a los licenciados o*
13 *patentados, para la comercialización de alimentos y bebidas o desarrollo de*
14 *espectáculos públicos de carácter cultural.*

15
16 4. Que la Municipalidad de San Pablo, en su condición de organización territorial y en
17 apego a lo dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3,
18 del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para
19 promover y fortalecer la integración y el progreso del cantón, en los ámbitos social,
20 territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.

21
22 5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código
23 Municipal, se considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la
24 ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que
25 incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres
26 y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de lograr un
27 desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

28
29 6. Que el texto del proyecto de ley N° 21.188, tiene como objeto la reactivación de la
30 economía y promoción del comercio en el territorio nacional, mediante el
31 aprovechamiento del espacio público por medio del otorgamiento de permisos
32 temporales, a los licenciados o patentados, para realizar actividades de
33 comercialización de alimentos y bebidas o el desarrollo de espectáculos públicos de
34 carácter cultural.

35
36 7. Que lo anterior si bien constituye una incidencia directa en el régimen municipal no
37 supone ningún debilitamiento a este o su autonomía, por el contrario, lo beneficia ya
38 que esta iniciativa pretende aumentar las atribuciones del gobierno local, en virtud
39 de habilitarlo para emitir autorizaciones temporales, a los licenciados o patentados,

1 para la comercialización de alimentos y bebidas o desarrollo de espectáculos
2 públicos de carácter cultural.

3
4 8. Acta N° 11-20 de la reunión celebrada el día 03 de diciembre del 2020, donde se
5 analizó el tema.

6 **RECOMENDACIONES**

7 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

8 Declararse a favor del expediente N° 21.188 “Ley de Comercio al Aire Libre” y motivar a las
9 municipalidades para que regulen que no se obstaculice el libre tránsito y que las licencias
10 sean temporales.

11
12 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

13
14 _____
15 Lic. Mauricio Montero Hernández
16 Regidor Propietario

14 _____
15 Lic. Yohan Granda Monge
16 Regidor Propietario

17
18 _____
19 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
20 Regidor Propietario

20 _____
21 UL

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.188 “Ley de Comercio al
23 Aire Libre” y motivar a las municipalidades para que regulen que no se obstaculice el libre
24 tránsito y que las licencias sean temporales.

25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 765-20**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 28 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 29 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 30 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 31 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

32 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-042-2020, en relación a las
33 Políticas de Endeudamiento y Manual de Procedimientos del Endeudamiento de la
34 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

35 Se propone el siguiente acuerdo:

36 **CONSIDERANDO**

37 Dictamen N° CAJ-042-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
38 el día 03 de diciembre del 2020.

1 **Preside:**

- 2 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

3
4 **Miembros de la Comisión:**

- 5 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
6 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

7
8 **Asesores:**

- 9 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

10
11 **Invitada:**

- 12 ▪ Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

13
14 **Ausentes:**

- 15 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
16 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
17 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
18 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
19 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
20 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

21
22 **Tema:** Análisis de las Políticas de Endeudamiento y Manual de Procedimientos del
23 Endeudamiento de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

24 **CONSIDERANDOS**

- 25 1. Oficio MSPH-AM-NI-181-2020, recibido vía correo el día 26 de octubre del 2020,
26 suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio
27 MSPH-SM-DHM-119102020, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa,
28 Directora, Hacienda Municipal, que contiene las Políticas de Endeudamiento y
29 Manual de Procedimientos del Endeudamiento de la Municipalidad de San Pablo de
30 Heredia.
- 31 2. Acuerdo municipal CM 695-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-20, celebrada
32 el día 02 de noviembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
33 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
- 34
35 3. Acta N° 11-20 de la reunión celebrada el día 03 de diciembre del 2020, donde se
36 analizó el tema.

37
38 **RECOMENDACIONES**

- 1 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:
2 Aprobar las Políticas de Endeudamiento y el Manual de Procedimientos del Endeudamiento
3 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

4 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

5

6 _____
Lic. Mauricio Montero Hernández
7 Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge
Regidor Propietario

8

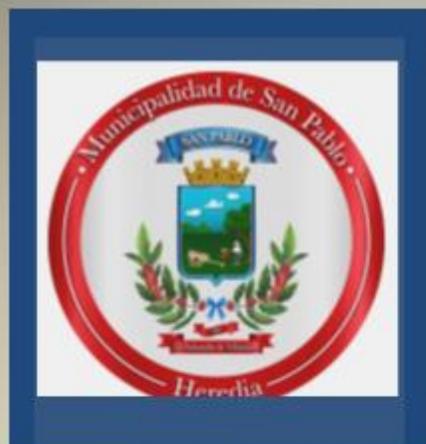
9

10 _____
Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
11 Regidor Propietario

12 _____ UL _____

13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 14 Aprobar dicho dictamen así como las Políticas de Endeudamiento y el Manual de
15 Procedimientos del Endeudamiento de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que
16 versan de la siguiente manera:



Municipalidad de San Pablo de Heredia

Políticas de endeudamiento y Manual del procedimiento del endeudamiento

Elaborado por; Lic. Marjorie Montoya Gamboa.

Año 2020

Contenido	
Introducción	2
Objetivo.....	4
Alcance	4
Marco normativo.....	4
Conceptos:	5
Principios de la gestión del endeudamiento.....	6
Políticas Municipales:	6
Responsabilidades:	7
Del Estudio de Factibilidad:	9
Consideraciones previas:.....	9
Mecanismos de endeudamiento.....	9
Elaboración de indicadores para la gestión de endeudamiento	10
Para superar esas dificultades se puede calcular la relación entre el endeudamiento a medio y largo plazo y el ahorro bruto, un buen indicador del riesgo financiero (IRF) asumido por la Entidad:	14
Seguimiento y monitoreo de las operaciones de endeudamiento	15
Riesgos en la gestión del endeudamiento	15
Matriz de valoración del riesgos en el proceso de endeudamiento.....	16
.....	17
Manual para el control, registro y seguimiento del proceso de endeudamiento Municipal	20
III. Procedimiento para el control, registro y seguimiento del proceso de endeudamiento Municipal.....	22
Conclusión	27

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

Introducción

La transparencia de la gestión en la Municipalidad de San Pablo de Heredia ha sido y sigue siendo una demanda constante de los ciudadanos en su triple condición de electores, usuarios de servicios públicos y contribuyentes. Como funcionarios públicos se deben rendir cuentas de la gestión de una manera clara, adecuada y oportuna en el ejercicio de las responsabilidades que se han contraído, para facilitar la consecución de este equilibrio es que se requieren de lineamientos que regulen el accionar municipal.

Siendo que las municipalidades están facultadas legalmente por el Código Municipal, Ley N.º 7794, para obtener recursos por la vía del endeudamiento. El financiamiento por medio de préstamo en los gobiernos locales ha tomado relevancia en los últimos años, pues se ha constituido en un medio de apalancamiento para promover inversión en proyectos que procuren el desarrollo económico y social de sus territorios y mejorar la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, de conformidad con la razón de ser de esas instituciones, definidas en el Código Municipal.

Esta forma de apalancamiento financiero implica el comprometer recursos financieros para la atención de la deuda (intereses y amortización), razón por la cual su empleo requiere de un tratamiento cuidadoso y responsable por parte de las autoridades municipales.

Si bien tales recursos constituyen una oportunidad para desarrollar proyectos de inversión en el cantón, se deben de identificar las limitaciones en la administración del endeudamiento en las corporaciones municipales, las cuales planteen los riesgos en la gestión de los recursos municipales que con el fin de plantear soluciones que faciliten la toma de decisiones en esa materia.

Las administraciones municipales están llamadas a contar con los mecanismos de planificación y control, que garanticen que los recursos provenientes de los préstamos sean utilizados en inversiones productivas, que fomenten el desarrollo local y la atención oportuna de las necesidades de los ciudadanos del cantón con base en las prioridades locales, y que la deuda se

mantenga en un nivel razonable para evitar desequilibrios financieros que comprometan las finanzas municipales.

En relación con el endeudamiento público y la implementación de buenas prácticas, existe la necesidad de desarrollar y fortalecer una estrategia de corto, mediano y largo plazo para la administración de la deuda. Es decir, conviene que la decisión de optar por financiamiento para el desarrollo de las distintas actividades municipales, esté basada en lineamientos claros de acuerdo con un direccionamiento estratégico establecido a nivel institucional. Ante la necesidad de desarrollar una estrategia de gestión de la deuda en las municipalidades e implementar buenas prácticas, resulta fundamental que las instituciones dispongan, al menos, de normativa relacionada con el endeudamiento, la definición de responsables y sus funciones (unidades participantes del proceso), y políticas institucionales. Sobre el particular, la Ley General de Control Interno, N.º 8292, establece que, respecto de las actividades de control, son deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otras atribuciones, documentar, mantener actualizados y divulgar internamente lo siguiente:

- a) Las políticas, normas y procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- b) Las políticas y procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

Objetivo

Contar con un marco regulatorio en la gestión del endeudamiento de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con el fin de reducir los riesgos vinculados con el uso de los recursos municipales, evitar el debilitamiento del control, gestionar oportuna la toma de decisiones, la óptima rendición de cuentas, la reducción de la vulnerabilidad en relación con la sostenibilidad financiera municipal, reflejar la garantía de contar con suficiencia en ingresos para la atención de la deuda, así como la eliminación de perjuicios para la Hacienda Municipal por erogaciones en gastos financieros adicionales derivadas del incumplimiento de las obligaciones.

Alcance

El alcance de estas políticas de endeudamiento está orientado a los servidores responsables del manejo del endeudamiento del municipio.

Marco normativo

- ❖ Lineamientos Generales sobre la planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE).
- ❖ Código Municipal. Ley 7794.
- ❖ Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera (N-1-2007-CO-DFOE).
- ❖ Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012- DC-DFOE).
- ❖ Indicadores de Deuda - ISSAI 5411 de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- ❖ Ley N° 8131 (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos).

Conceptos:

Gestión del Endeudamiento: Proceso sistemático, racional e integrado por diferentes fases.

Fases de la gestión del Endeudamiento: Las fases de la gestión del endeudamiento por su orden de aplicación son: planificación, aprobación, ejecución, control, evaluación y seguimiento.

Planificación: Comprende la programación del endeudamiento vinculado con la planificación institucional y el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Aprobación: Comprende el análisis y la discusión de la viabilidad técnica, legal y financiera del préstamo, así como la emisión del acto de aprobación por parte de la Administración activa y el Concejo Municipal.

Ejecución: Abarca las operaciones administrativas, financieras y operativas que se realizan para el desembolso de los recursos del préstamo, y su ejecución en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la planificación anual, de mediano y largo plazo.

Control: Incluye las prácticas de control para la identificación y medición del cumplimiento de los proyectos de inversión programados y de las desviaciones en la ejecución de los recursos originado en préstamos; de manera que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan.

Evaluación: Contempla el análisis y valoración de los resultados físicos y financieros de la administración de los recursos obtenidos mediante préstamos; con el fin de que se genere información pertinente para la toma de decisiones y la ejecución de acciones correctivas o de mejora en la gestión del endeudamiento.

Seguimiento: Contiene las acciones a realizar por parte de la administración para controlar y verificar el seguimiento del proceso, con el fin de detectar oportunamente una situación irregular y que se aplique de forma rápida las medidas correctoras que permitan salvaguardar los intereses del municipio.

Variables de riesgo en créditos: Variables que pueden generar afectación en el nivel del crédito, su comportamiento y/o viabilidad del mismo, entre ellos se encuentra variación de tasas de interés, variación en Producto Interno Bruto Nacional y Local, Déficit Fiscal nacional y local.

Principios de la gestión del endeudamiento

Transparencia: Los recursos obtenidos por operaciones de endeudamiento son obtenidos mediante mecanismos en los que la información es clara, transparente, concreta, completa y fidedigna, conforme a lo dispuesto a la normativa.

Integración: Toda operación de endeudamiento estará en línea con los objetivos establecidos en el Plan estratégico de la institución.

Sostenibilidad: Deberá existir consistencia entre los niveles de endeudamiento y la capacidad de pago de dichas obligaciones financieras.

Eficacia y eficiencia: se realizará en términos de la alternativa más óptima en función de su costo, liquidez y riesgo.

Comparabilidad: Previo a la elección entre dos o más alternativas disponibles de endeudamiento, es necesario hacerlas comparables incluyendo todos los efectos económicos relevantes involucrados, incluso los efectos tributarios, regulatorios o normativos.

Competencia: La Municipalidad de SAN PABLO DE HEREDIA promueve la competencia entre alternativas disponibles de mercado, como mecanismos para optimizar las condiciones en sus operaciones y términos de tasa de interés, comisiones, moneda, plazos, entre otros.

Políticas Municipales:

1. Elaboración de los correspondientes estudios integrales y análisis relativos a la viabilidad financiera y la capacidad de pago del Municipio.
2. Límite de crédito de la Municipalidad es igual al 25% de los Ingresos propios percibidos del Presupuesto Ordinario municipal del año anterior.
3. Para los préstamos con recursos provenientes de la ley 8114 y 9329, se analizará los ingresos a percibir en el periodo presupuestario en el cual se esté al momento del endeudamiento y se podrá endeudar hasta un 25%.
4. Construcción de indicadores de deuda.
5. Para cada pago que se realice deberá existir el informe correspondiente de cada dependencia.

6. Cada dependencia tendrá su responsabilidades según el Manual de procedimientos.
7. Emitir informes trimestrales de rendición de cuentas al cierre del proyecto.

Responsabilidades:

❖ Concejo Municipal:

- a. Discutir y aprobar las políticas, directrices o normativa de la gestión de endeudamiento. Art 13 Código Municipal.
- b. Discutir y aprobar los préstamos. Art 95 Código Municipal.
- c. Discutir y aprobar los diferentes documentos presupuestarios que incluyan recursos de préstamos. Art. 13 Código Municipal.

❖ Alcaldía:

- a. Formular las políticas, directrices o normativa de gestión del endeudamiento. Artículo 2.5.6. Norma Técnica Básica del Sistema de Administración Financiera.
- b. Proponer los proyectos a financiar con préstamos. Art 2.12 Lineamientos de planificación del Desarrollo Local
- c. Analizar y avalar la propuesta o recomendación efectuada por el área correspondiente, respecto de la opción de financiamiento más favorable para el gobierno local. Art. 2.5.2 Norma Técnica Básica del Sistema de Administración Financiera.
- d. Presentar al Concejo Municipal la propuesta de financiamiento y el documento presupuestario correspondiente. Art 17 y 95 Código Municipal.

❖ Funcionarios Municipales responsables de los estudios de viabilidad.

Area Financiera y presupuestaria

Elaborar los insumos financieros necesarios (flujos de fondos, análisis de opciones de financiamiento, otros) que respalden la capacidad financiera de la municipalidad para la atención de la deuda por préstamos. Art 95, 99 del Código Municipal y 2.5.7 de las Norma Técnica Básica del Sistema de

Administración Financiera, el cual indica realizar Mecanismos de Endeudamiento, con el propósito de establecer las medidas que garanticen que los mecanismos de endeudamiento utilizados por la institución se ajusten al bloque de legalidad.

Recomendar a la Alcaldía la opción de financiamiento más favorable. Art 95, 99 del Código Municipal y 2.5.7 de las Norma Técnica Básica del Sistema de Administración Financiera.

Controlar la ejecución de los recursos girados por las entidades prestatarias. Art 95, 99 del Código Municipal y 2.5.7 de las Norma Técnica Básica del Sistema de Administración Financiera.

Area Legal

Emitir criterio legal acerca de la viabilidad jurídica de modo tal que contemple el marco legal sobre el cual se base el proyecto.

Area Ambiental

Cuando proceda emitir el criterio técnico acerca de la viabilidad ambiental del proyecto.

❖ Entes financieros:

- a. Proveer a la municipalidad diferentes opciones crediticias para el financiamiento de proyectos. Ley del Sistema Bancario Nacional, Reglamento del IFAM, entre otros.
- b. La tasa de interés anual que regirá durante el contrato.
- c. El total de intereses a pagar o el costo financiero de la operación.
- d. El sistema de amortización del Capital, así como la cantidad, periodicidad y el monto de los pagos a realizar.
- e. Indicar si existen penalizaciones, pagos extraordinarios, seguros u otro tipo de gasto que pueda darse en la formalización, vigencia o liquidación de crédito.

Del Estudio de Factibilidad:

Previo a aprobación del Concejo Municipal:

1. La remisión de un estudio Técnico de Factibilidad que comprenda o mida la capacidad de pago, ya que todo crédito debe pasar por una etapa de evaluación.
2. Realizar el cuadro comparativo de las diferentes opciones de financiamiento dentro del mercado.
3. Vinculación con instrumentos de planificación institucional.

Consideraciones previas:

A fin de establecer los lineamientos para la gestión de endeudamiento, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- ❖ La Administración deberá buscará las mejores condiciones o alternativas de financiamiento disponibles en el mercado, en cuanto a tasas, intereses, plazos, moneda, abonos, condiciones de pago, monto a amortizar, renegociación y tramite de contratación.
- ❖ Se analizaran las características, el perfil de riesgo, la estrategia de negocio, los flujos de caja, los criterios de elegibilidad, la capacidad de pago del municipio, la liquidez, la rentabilidad y la solvencia.
- ❖ Las operaciones de endeudamiento deberán contar con la garantía del estado.

Mecanismos de endeudamiento

Las modalidades de endeudamiento vigente a la fecha según el artículo 81 de la Ley N° 8131 (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos) son:

- ❖ La emisión y colocación de títulos de deuda y obligaciones de mediano y largo plazo, es decir, aquellas cuyo vencimiento supere el ejercicio económico en el cual son contraídas.

- ❖ La contratación de créditos con instituciones financieras, sean estas nacionales o internacionales.
- ❖ El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio económico en que se contraen.
- ❖ La consolidación, conversión y renegociación de deudas.
- ❖ La adquisición de bienes y servicios que se paguen total o parcialmente en el transcurso de un ejercicio económico posterior al período de su presupuestación.

Elaboración de indicadores para la gestión de endeudamiento

El análisis de la sostenibilidad de una deuda pública permite determinar más fácilmente si el endeudamiento ha alcanzado niveles peligrosos, es decir, niveles de endeudamiento que exceden la capacidad del municipio para atender a los pagos del servicio de la deuda.

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la institución. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el municipio.

Por otra parte miden la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, transformando así los ingresos en utilidades. Estos indicadores son un instrumento que permite a la administración analizar la forma como se generan los retornos de los valores invertidos del gobierno local, mediante la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

❖ Indicadores de Liquidez

Relación corriente o de liquidez

Activo corriente / Pasivo corriente

Es el resultado de dividir los activos corrientes entre los pasivos corrientes. El resultado por si solo nos permite obtener una conclusión real sobre la situación de la institución, pues para que esta sea adecuada o no, es necesaria relacionarla con el ciclo operacional y calificar la capacidad de pago a corto plazo.

Capital de Trabajo

Activo corriente - Pasivo corriente

Es el resultado de restar los activos corrientes de los pasivos corrientes, el capital de trabajo es el excedente de los activos corrientes (una vez cancelados los pasivos) que le quedan a la institución en calidad de fondos para atender las necesidades de la operación normal de la institución.

❖ **Indicadores de Sostenibilidad**

Flujos de Fondo

Determinar la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de préstamos recibidos para proyectos de inversión. Según indicador de desempeño de referencia PEFA D-21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo.

- a- Se prepara para el ejercicio una previsión de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza mensualmente sobre la base del ingreso y la salida real de efectivo.
- b- Se prepara para el ejercicio una previsión de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza, por lo menos trimestralmente sobre la base del ingreso y la salida real del efectivo.
- c- Se prepara para el ejercicio una previsión de la disponibilidad de efectivo para el ejercicio.

Uso de los recursos municipales (conciliaciones de saldos)

Determinar el mejor uso de los recursos municipales a partir de la certeza de los saldos de los préstamos, mediante conciliaciones periódicas de los saldos. Según indicador de desempeño de referencia PEFA D-13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías.

- a- Los registros de la deuda interna y externa y de las garantías de deuda están completos, son exactos y se actualizan y concilian mensualmente. Por lo menos trimestralmente se preparan informes de gestión y

estadísticos integrales que abarcan el servicio de la deuda, su volumen y operaciones.

b- Los registros de la deuda interna y externa y de las garantías de deuda están completos, son exactos y se actualizan y concilian trimestralmente. Por lo menos anualmente se preparan informes de gestión y estadísticos integrales que abarcan el servicio de la deuda, su volumen y operaciones.

c- Los registros de la deuda interna y externa y de las garantías de deuda están completos, son exactos y se actualizan y concilian anualmente. En la documentación de los registros se señalan las áreas en las que se requiere información adicional para completar el trabajo de conciliación.

❖ **Indicador Financiero de la Deuda**

Índice Actual

Activos Corriente / Deuda Total

El objetivo es aislar las cuentas corrientes y verificar si la institución es capaz de cubrir sus obligaciones financieras en el curso del año utilizando exclusivamente los activos que se pueden convertir rápidamente en efectivo.

La proporción mínima que muestra que la empresa mantiene la liquidez necesaria para cubrir una deuda en menos de un año es un valor de 1. En el caso en que la proporción actual sea menor del valor de 1, la empresa tendrá dificultades financieras y es probable que no pueda cumplir con el pago a corto plazo.

Índice de deuda a largo plazo, capitalización total

Deuda a largo plazo / Deuda + patrimonio neto a largo plazo

Pone en relación la deuda a largo plazo de la institución con el capital propio. La deuda a largo plazo es interesante ya que afianza estabilidad si el dinero es bien manejado. Un índice de deuda muy bajo a veces puede significar una falta de esfuerzo en la búsqueda de nuevas oportunidades de crecimiento.

Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total pasivo / Patrimonio neto

Es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero, se calcula dividiendo el pasivo total de la institución por su patrimonio neto o su activo total, de esta manera indica cuanta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio.

Apalancamiento Financiero

Índice total de la deuda: $\text{Deuda Total} / \text{Activo Total}$

El índice total de deuda y el apalancamiento financiero calculan el nivel de deuda de una empresa. Mide la relación entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene en el corto y largo plazo, es decir muestra la proporción de los activos que están financiados con deudas.

Ratio de endeudamiento

Índice de proporcionalidad de deuda: $\text{deuda} / \text{Pasivo total}$

Mide la proporción de deuda respecto a todo el pasivo tanto a corto como a largo plazo, debe situarse entre el 40% y el 60%, si está por encima significa que hay una dependencia excesiva de los recursos de terceros y que la solvencia es baja, en cambio por debajo del rango, significa que el municipio tiene un exceso de recursos ociosos, pues está ofreciendo un bajo rendimiento a los recursos propios.

Coefficiente de endeudamiento a corto plazo

Índice de endeudamiento a corto plazo: $\text{Pasivo corriente} / \text{pasivo total}$

Mide que parte del endeudamiento es a corto plazo, lo interesante es que para la institución, es que la mayor parte de la deuda se sitúa a largo plazo, pues la deuda a corto plazo reduce drásticamente la liquidez, lo ideal es que se sitúe entre 20% y 30%.

-Índice de riesgo financiero

Para superar esas dificultades se puede calcular la relación entre el endeudamiento a medio y largo plazo y el ahorro bruto, un buen indicador del riesgo financiero (IRF) asumido por la Entidad:

-IRF = Deudas a medio y largo plazo existentes al cierre del ejercicio / Ahorro bruto

-Endeudamiento por habitante

-El índice relativo a la deuda per cápita (DPC), o endeudamiento por habitante, se obtiene dividiendo la deuda total existente a una fecha determinada entre el número de habitantes.

-DPC =Deuda total / Número de habitantes

Solicitud y ejecución de operaciones de endeudamiento

Las condiciones de las solicitudes de operación deberán contener los criterios mínimos que deberán considerar la administración, tales como: el objeto de la operación, el monto, el calendario de amortización, el detalle de las condiciones financieras, los costos, los gastos inevitables y directamente atribuibles a la operación, características de las operación y nivel de autorización.

Las negociaciones con los potenciales acreedores para la ejecución de endeudamiento, o su equivalente, en coordinación con las unidades internas y asesores que participen en la operación.

Posteriormente al cierre de la negociación y al establecimiento y aceptación de las condiciones contractuales finales, el departamento de Administración Financiera debe velar por que la ejecución de la operación se realice de acuerdo con los términos del contrato aprobado.

Seguimiento y monitoreo de las operaciones de endeudamiento

A partir de los contenidos propuestos en los lineamientos y políticas, se definen los procedimientos que permita a la administración atender el monitoreo de sus operaciones de endeudamiento. El departamento de administración financiera es el encargado de supervisar el cumplimiento de los aspectos relacionados con la gestión de operaciones de endeudamiento.

A partir de esta información el Director Hacienda, elaborarán un reporte trimestral en el cual se resume el estado general de las operaciones de endeudamiento, las que están en proceso de solicitud, evaluación y ejecución.

Riesgos en la gestión del endeudamiento

Los principales riesgos que pueden impactar sobre la gestión de endeudamiento son los siguientes:

Riesgo de liquidez: Surge de la posibilidad de que los recursos corrientes disponibles, resulten insuficientes para atender las obligaciones de corto plazo; en este sentido, la administración prudente de este riesgo implica mantener suficientes recursos disponibles, así como de contar con la facilidad o la inmediatez para el uso de fuentes contingentes de financiamiento de corto plazo.

Riesgo de mercado: Es el riesgo vinculado con el aumento de los costos de la deuda debido a cambios en las variables del mercado como son las tasas de interés y las tasas de cambio, los más comunes son:

Riesgo de tasa de interés: Las fluctuaciones de las tasa de interés pueden afectar el valor de las operaciones de endeudamiento del municipio, por ello la administración analizará el valor de mercado de las operaciones vigentes.

Riesgo de tipo de cambio: Corresponde al impacto potencial que la variación del tipo de cambio puede tener sobre los resultados del municipio. Este riesgo se mitiga mediante el seguimiento de las fluctuaciones del tipo de cambio y la posición del cambio neta.

Riesgo operacional: Se consideran los efectos sobre la gestión de endeudamiento que se generan por el error o la infracción en el desarrollo de las actividades del personal que se encuentra a cargo. La implementación de un adecuado sistema de

control interno contribuye a mitigar el riesgo operacional en los procesos de gestión del endeudamiento.

Riesgo de refinanciación: Es el riesgo a que la deuda deba refinanciarse a un costo inusualmente alto o, en casos extremos, no se pueda refinanciar. En la medida en que el riesgo de refinanciación se limite a la posibilidad de que la deuda se refincie a tasas de interés más altas, incluida la variación de los diferenciales crediticios, este puede considerarse como un tipo de riesgo de tasas de interés.

Riesgo crediticio: Es el riesgo de incumplimiento con respecto a préstamos u otros activos financieros por parte de la institución, o de incumplimiento de contratos financieros por una contraparte. Este riesgo es particularmente importante en los casos en que la gestión de la deuda comprende la gestión de activos líquidos.

Riesgo de liquidación: Es el riesgo que una contraparte no entregue un valor conforme a lo convenido en un contrato, una vez que la Municipalidad (otra contraparte) ha efectuado el pago de conformidad.

Cada vez que la Municipalidad lleve a cabo un préstamo con un entidad financiera, deberá analizar a fondo los riesgos implícitos en estos procesos y presentar junto con el documento del préstamo una propuesta de administración del riesgo presentado, junto con la medición del impacto y nivel del mismo.

Matriz de valoración de los riesgos en el proceso de endeudamiento

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HERRERA
 SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS
 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
 EN DEUDAMIENTO MUNICIPAL

ESTRUCTURA DE RIESGOS		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Proceso	Objetivo	Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Justificación del Riesgo	
2. Interno	5. Gestión de Procesos de apoyo de apoyo Administrativo Financiera	5. Proceso de apoyo Financiera Municipal	Proceso Financiera Municipal	Comer con un marco regulatorio en la gestión del endeudamiento de la Municipalidad de San Pablo de Herrera, con el fin de reducir los riesgos asociados con el uso de los recursos municipales, evitar el deterioro del control, gestionar oportunamente la toma de decisiones, la optimización de cuentas, la reducción de la vulnerabilidad en relación con la sostenibilidad financiera municipal, reflejar la capacidad de contar con liquidez en ingresos para la atención de la deuda, así como la minimización de perjuicios para la Hacienda Municipal por erogaciones en gestiones administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones.	Riesgo de liquidez	Para el pago de las deudas contractuales requiere que la Municipalidad posea liquidez.	Los recursos corrientes disponibles, no cubren las obligaciones de corto plazo como para	Mayor aumento en la deuda con posibilidad de no poder afrontar la misma.	La administración prudente de este riesgo implica mantener recursos disponibles, así como de contar con la facilidad o la inmediatez para el uso de fuentes contingentes de
					Riesgo de endeudamiento	Los cambios producto de la situación inflacionaria en fluctuaciones de las tasas de interés que pueden afectar el valor de las operaciones de endeudamiento de los préstamos del municipio.	Riesgo de tasa de interés: Las fluctuaciones de las tasas de interés pueden afectar el valor de las operaciones de endeudamiento del municipio.	Mayor aumento en la deuda con posibilidad de no poder afrontar la misma.	La administración prudente de este riesgo implica mantener recursos disponibles, así como de contar con la facilidad o la inmediatez para el uso de fuentes contingentes de
					Riesgo de pérdida de recursos o generación de pérdidas en el desarrollo de las actividades del operacional de los proyectos llevados a cabo	La baja administración de los recursos del préstamo, endeudamiento que se genera puede estar por el error o la infracción en el desarrollo de las actividades del operacional de los proyectos llevados a cabo	Como consecuencia del riesgo de tipo de cambio que la variación del tipo de cambio puede tener sobre los resultados del municipio	Mala planificación, costo beneficio no existe, ya que los casos tienen a aumentar por efectos en las obras	La implementación de un adecuado sistema de control interno contribuye a mitigar el riesgo operacional en los procesos de gestión del endeudamiento, tales como informes de rendición de cuentas, bitácoras y presentaciones de avances con fotos y otros material de apoyo
					Riesgo de refinanciación	Cuando las condiciones del Banco se cambian por costo de evaluación de la información financiera Municipal que no son idénticas para el	La deuda debe refinanciarse a un Banco se cambian por costo de evaluación de la información financiera Municipal que no son idénticas para el	Que el refinanciamiento no sea el suficiente debido a que el Banco ya no conviene más prestar recursos a la Municipalidad	Trabaja de mantener como política de mejora la auditoría de la información financiera Municipal para ello
					Riesgo de liquidación	Los procesos internos de la Municipalidad deben de ser previos al reclamo de los fondos por satisfacción y el Banco tarda en parte del Banco	El riesgo que se presenta es a la hora que la Municipalidad solicita el pago de las facturas pendientes	Pago de intereses por mora en el pago de las facturas pendientes	Que existan volúmenes de gestión en una de los procedimientos de modo tal que al solicitar un desembolso ya todas las etapas previas estén concluidas a satisfacción

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA								
SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS								
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CONTROLES EXISTENTES								
Riesgo	INDICADORES DE EVALUACIÓN					Calidad del Control	Tipo de Control	Detalle (sobre el Control)
	/Existe algún control?	/Esta documenta	/Se aplica?	/Es efectivo?				
Riesgo de liquidez	Existe Control	SI	SI	SI	2	D	la administración prudente de este riesgo implica mantener suficientes recursos disponibles, así como de contar con la facilidad o la inmediatez para el uso de fuentes contingentes de financiamiento de corto plazo.	
Riesgo de mercado	No existe control	no	no	no	4	C	la administración analizará el valor de mercado de las operaciones vigentes. Este riesgo se mitiga mediante el seguimiento de las fluctuaciones del tipo de cambio y la posición del cambio neto.	
Riesgo operacional	Existe Control	SI	NO	SI	3	P	La implementación de un adecuado sistema de control interno contribuye a mitigar el riesgo operacional en los procesos de gestión del endeudamiento, tales como informes de rendición de cuentas, bitácoras y presentaciones de avances con fotos y otro material de aporte	
Riesgo de refinanciación	No existe control	NO	NO	NO	5	D	Tratar de mantener como política de mejora la auditoría de la información financiera municipal por año	
Riesgo de liquidación	Existe Control	SI	NO	SI	2	P	Que existan roles de gestión en cada uno de los procedimientos de modo tal que al solicitar un desembolso , ya todas las etapas previas esten concluidas a satisfacción	

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HENRÍDIA												
SISTEMA ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS												
MATRIZ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS												
Riesgo	Probabilidad		Impacto		Cálculo Control		Nivel de Exposición al Riesgo			Exposición al Riesgo		
	R e f e r e n c i a l	O b j e t i v o	R e f e r e n c i a l	O b j e t i v o	R e f e r e n c i a l	O b j e t i v o	Nivel de Riesgo (Referente)	Nivel de Riesgo Ajustado Control	Nivel de Riesgo (%)	Relación Probabilidad - Impacto	Exposición al Riesgo	Calidad de Control
Riesgo de liquidez	Probable	0,5	ALTO	70	Buena	2	35	70	29%	El evento puede ocurrir bajo ciertas circunstancias especiales. La ocurrencia del evento afecta significativamente el alcance del objetivo.	a) Riesgo Moderado. Color amarillo, la probabilidad de ocurrencia e impacto, se ubican entre los valores asociados de 29% a 33% (Matriz de Exposición al Riesgo Ajustado con Controles Existentes). La gestión de estos	No existe un control - Se requiere establecer un control (datos del Ministerio de Salud)
Riesgo de mercado	Probable	0,5	BAJO	30	Buena	2	35	30	12%	El evento puede ocurrir bajo ciertas circunstancias especiales. La ocurrencia del evento afecta levemente el alcance del objetivo.	a) Riesgo Bajo. Color verde, el riesgo tiene una probabilidad baja de ocurrencia y un impacto bajo en el alcance del objetivo, se ubican entre los valores asociados de 1 a 9 (matriz de probabilidad e impacto). La gestión de estos riesgos, por lo general requieren la aplicación de una estrategia de asumir el riesgo.	El control es bueno, se podría mejorar los controles.
Riesgo operacional	MUY ALTO	0,9	MODERADO	50	Regular	3	45	135	42%	El evento puede ocurrir bajo ciertas circunstancias especiales. La ocurrencia del evento afecta levemente el alcance del objetivo.	a) Riesgo Bajo. Color verde, el riesgo tiene una probabilidad baja de ocurrencia y un impacto bajo en el alcance del objetivo, se ubican entre los valores asociados de 1 a 9 (matriz de exposición al riesgo ajustado con controles existentes). La gestión de estos riesgos, por lo general requieren la aplicación de una estrategia de asumir el riesgo.	El control es el adecuado
Riesgo de refinanciación	Poco Probable	0,3	Bajo	30	Buena	2	9	36	12%	El evento puede ocurrir bajo ciertas circunstancias especiales. La ocurrencia del evento afecta levemente el alcance del objetivo.	a) Riesgo Bajo. Color verde, el riesgo tiene una probabilidad baja de ocurrencia y un impacto bajo en el alcance del objetivo, se ubican entre los valores asociados de 1% a 12% (matriz de exposición al riesgo ajustado con controles existentes). La gestión de estos riesgos, por lo general requieren la aplicación de una estrategia de asumir el riesgo.	El control es bueno, se podría mejorar los controles.
Riesgo de liquidación	Probable	0,5	MODERADO	50	Buena	2	25	50	12%	El evento puede ocurrir bajo ciertas circunstancias especiales. La ocurrencia del evento afecta levemente el alcance del objetivo.	a) Riesgo Bajo. Color verde, el riesgo tiene una probabilidad baja de ocurrencia y un impacto bajo en el alcance del objetivo, se ubican entre los valores asociados de 1% a 12% (matriz de exposición al riesgo ajustado con controles existentes). La gestión de estos riesgos, por lo general requieren la aplicación de una estrategia de asumir el riesgo.	El control es el adecuado

Manual para el control, registro y seguimiento del proceso de endeudamiento Municipal

I. Objetivo

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita identificar las funciones y responsabilidades de los funcionarios involucrados en el procedimiento de endeudamiento municipal, con el fin de llevar a cabo una adecuada gestión, utilizando criterios de eficiencia y eficacia en los recursos públicos, derivados del endeudamiento.

II. Alcance

Los funcionarios municipales involucrados en el proceso de endeudamiento son los siguientes,

a. Concejo Municipal

Órgano encargado de autorizar a la Administración, mediante el estudio correspondiente, la ejecución ante la entidad financiera de los procedimientos para suscribir el financiamiento.

b. Alcaldía Municipal

Administración Municipal encargada de proponer mediante el estudio correspondiente al Concejo Municipal, el financiamiento del proyecto y la realización del mismo así como de presentar el análisis de las propuestas de financiamiento. Además aprueba los pagos mediante nómina ,realizados a la empresa que suministre los Bienes y Servicios contratados con fondos del crédito.

c. Dirección de Hacienda Municipal

Area encargada de realizar el análisis financiero de los proyectos, flujos financieros, recursos a utilizar y propuestas de financiamiento de las distintas entidades financieras.

Gestiona mediante solicitud formal firmada por el Alcalde, el desembolso de los recursos ante el Banco u entidad crediticia. Además de autorizar mediante nómina los pagos realizados a la empresa que suministre los Bienes y Servicios contratados con fondos del crédito, previo informe del área responsable.

d. Planificación Institucional

Sección Municipal encargada de la planificación de los procesos u etapas del proyecto, seguimiento y monitoreo hasta su conclusión.

e. Fiscalizador del proyecto;

-Director del área responsable, que fiscalizará el desarrollo del proyecto y emitirá un visto bueno de conformidad con los informes emitidos por el encargado del proyecto.

f. Sección Encargada del proyecto a financiar

Sección responsable que liderará el proyecto que se financiera con los recursos del crédito, además deberá presentar informes de avance de obras (fotos y matrices de datos) y será el encargado desde su inicio hasta su conclusión.

g. Presupuesto Municipal

Sección encargada de incluir mediante un presupuesto los recursos del crédito, así como incluir el pago de la deuda (comisión, interés y amortización). Certifica el contenido de los saldos.

h. Proveduría

Sección que debe realizar los procedimientos de contratación de los Bienes y Servicios con los recursos del crédito gestionados. Gestiona ante la Alcaldía la documentación de los pagos a efectuar a la empresa contratada con los recursos del crédito así como eventuales prórrogas y reajuste de precios.

i. Contabilidad

Sección encargada de registrar las transacciones contables y llevar los auxiliares de los fondos provenientes de los préstamos con entidades financieras. Además confecciona el pago a la empresa contratada con los recursos del crédito.

j. Tesorería

Sección responsable de registrar y autorizar los pagos y registrar mediante comprobantes los desembolsos realizados a la Municipalidad provenientes de la entidad financiera.

III. Procedimiento para el control, registro y seguimiento del proceso de endeudamiento Municipal

1. El proceso inicia en la Alcaldía, se lleva a cabo una reunión con los directores Municipales, para dar a conocer el proyecto y se exponen todos los puntos de vista, en el mismo se acuerda que tipo de estudios llevará el proyecto, esto con el fin de involucrar cada uno de los profesionales a cargo y que se elabore el estudio técnico correspondiente y que sean trasladados a la sección de Planificación Institucional.
2. Cada Dirección en coordinación con el personal a cargo, elabora los estudios técnicos correspondientes llámese; legales, urbanísticos, financieros del proyecto (origen de los recursos, capacidad de endeudamiento), ambientales así como de contratación administrativa y la trasladan a la sección de Planificación Institucional.
3. El área de dirección de proyectos o planificación, elabora el documento del proyecto en el cual se incluye toda la documentación completa; Políticas de endeudamiento, información general del cantón que lo sustente, estadísticas, origen de los recursos a utilizar, clasificación del proyecto, personal a cargo, etc. y los estudios técnicos trasladados. Así como la identificación de los riesgos y su administración.
4. El área de dirección de proyectos o planificación, de acuerdo al estudio financiero, indicar si el proyecto será financiado con fondos propios o con financiamiento de una entidad bancaria y traslada la solicitud de propuestas bancarias a la Hacienda Municipal.
5. La Dirección de Hacienda solicita a las entidades bancarias y financieras, las propuestas de crédito.

6. La Dirección de Hacienda analiza las propuestas y de acuerdo a las condiciones, se realiza el informe de la propuesta que se ajusta a la necesidad de la Municipalidad y se traslada a la Alcaldía Municipal.
7. La Alcaldía traslada el documento del proyecto a la aprobación por parte del Concejo Municipal así como el análisis de las propuestas de endeudamiento.
8. El Concejo Municipal mediante acuerdo aprueba el proyecto y autoriza al Alcalde Municipal a realizar las gestiones correspondiente ante el Banco recomendado el cual ofrece las mejores condiciones.
9. La Alcaldía Municipal traslada el acuerdo de aprobación a la Dirección de Hacienda Municipal para que se formalice el préstamo.
10. La Dirección de Hacienda Municipal, gestiona toda la documentación correspondiente para la formalización del crédito y la traslada a la Alcaldía Municipal.
11. El Alcalde Municipal firma los documentos del crédito y son enviados al Banco u entidad financiera correspondiente.
12. La Dirección de Hacienda traslada la documentación firmada a la entidad crediticia para su aprobación ante la Comisión encargada.
13. La Entidad crediticia aprueba o imprueba el crédito.
14. La aprobación del crédito es trasladada a la Alcaldía para iniciar con los procedimientos internos.

15. La Alcaldía traslada a Presupuesto la orden de inclusión de los fondos en un Presupuesto ya sea Ordinario o extraordinario, en el cual se describe el proyecto y su partida presupuestaria correspondiente.
16. La Alcaldía presenta el Presupuesto Ordinario o extraordinario que contiene los recursos ante el Concejo Municipal, para aprobación .
17. El encargado de presupuesto envía a la Contraloría General de la República el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
18. La Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto Ordinario o extraordinario que contiene los recursos.
19. El responsable directo del proyecto traslada la Orden de inicio de la Contratación y el pliego cartelario a la Proveduría Municipal.
20. La Proveduría Municipal realiza los procedimientos de contratación respectivos (recepción de ofertas hasta adjudicación).
21. El responsable directo del proyecto en coordinación con el área Legal, elabora el contrato del proyecto a ejecutar.
22. El Contrato se firma entre la Municipalidad y la empresa adjudicada.
23. El responsable directo del proyecto, elabora orden de inicio de la Obra y la traslada a la empresa contratada.
24. El responsable directo del proyecto del proyecto gestiona el proyecto.
25. El área de dirección de proyectos o planificación, mensualmente a través de informes, lleva el control y monitoreo de la gestión del proyecto, evaluando

las actividades programadas y tratando de corregir las debilidades encontradas.

26. El responsable directo del proyecto, traslada a la Dirección de Hacienda y al Proveedor el Informe de las Obras de acuerdo a los avances establecidos en el cartel, con el visto bueno del fiscalizador de las Obras.
27. La Dirección de Hacienda se encarga de gestionar ante la entidad crediticia el desembolso de los recursos de acuerdo a nota firmada por el Alcalde Municipal.
28. La Dirección de Hacienda mantiene un contacto directo con los ejecutivos de cuenta del Banco, encargados del préstamo y se destina una cuenta bancaria para tal fin.
29. Una vez recibidos los recursos y pagada la comisión se traslada la información a los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para el debido registro.
30. La Dirección de Hacienda comunica al Proveedor que los recursos se encuentran ya depositados en la cuenta bancaria municipal.
31. La Proveeduría gestiona ante la empresa el envío de la factura para el pago respectivo.
32. La Proveeduría traslada la documentación de pago (factura, orden de compra y nómina de pago) a la sección de Contabilidad.
33. La Sección de Contabilidad confecciona el pago a la empresa contratada, traslada a Tesorería.
34. La Sección de Tesorería autoriza el pago junto con el Alcalde.

35. El responsable directo del proyecto junto con el fiscalizador del proyecto realizan el informe final de cierre del proyecto y recibido a satisfacción por parte de la ~~Alcaldía~~ Alcaldía Municipal junto con el Encargado Directo y la Dirección a cargo.
36. Termina procedimiento.

Conclusión

Atender las obligaciones derivadas del endeudamiento (pago de amortización e intereses) con lleva a la Municipalidad diversos riesgos a esa actividad. Por ello, resulta fundamental que la gestión de la deuda se base en una estrategia de corto, mediano y largo plazo, la cual cuente con políticas de endeudamiento, normativa interna y la definición de funcionarios encargados de ese proceso.

Por otra parte la Municipalidad ha tratado de implementar buenas prácticas tales como la elaboración de flujos de fondos, y la vinculación de proyectos financiados con la planificación institucional -sobre todo para el caso de los créditos más recientes, tratando de definir formalmente como prácticas oficiales y permanentes.

Con esta herramienta se pretende implementar la medición de la gestión de endeudamiento por medio de indicadores, y determinar parámetros según la realidad de nuestra institución, con el objetivo de toma de decisiones oportuna y eficientemente.

El fin que se persigue es que la Municipalidad gestione su financiamiento a partir de la sostenibilidad financiera de los ingresos y la capacidad de pago institucional, en consonancia con la programación plurianual del endeudamiento, financiera, presupuestaria y con base en la implementación de buenas prácticas de gestión del endeudamiento.

Como último punto es importante llevar un control de seguimiento de la deuda con las otras instituciones con el fin de generar información transparente hacia la comunidad y a la vez permitirá la precisión de los datos y el cálculo de estadísticas fiscales fiables y oportunas para analizar la sostenibilidad del endeudamiento público.

1

2 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 766-20**

3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

4

- 5 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 6 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 7 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 8 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 9 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

10

11 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-043-2020, relacionado con
12 el Reglamento de Participación Ciudadana de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

13

14 Se propone el siguiente acuerdo:

15

16 **CONSIDERANDO**

1 Dictamen N° CAJ-043-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
2 el día 03 de diciembre del 2020.

3 **Preside:**

- 4 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

5
6 **Miembros de la Comisión:**

- 7 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
8 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

9
10 **Ausentes:**

- 11 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
12 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
13 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
14 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
15 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
16 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
17 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

18
19 **Tema:** Análisis de la Propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana de la
20 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

21 **CONSIDERANDOS**

- 22 1. Acuerdo municipal CM 655-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 50-17, celebrada
23 el día 11 de diciembre del 2017, mediante el cual, se remite la propuesta de
24 Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de San Pablo de
25 Heredia, presentado por la Administración Municipal a la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
27 2. Oficio CSP-SP-029-2020, de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Luis
28 Álvarez Chaves, Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo,
29 donde recomienda modificaciones formales al texto propuesto, para que se ajuste
30 correctamente a la satisfacción del fin público, las cuales consisten en lo siguiente:

31
32 *Primero, existe un error material de redacción en el considerando octavo, ya que su*
33 *texto se encuentra dividido e inconcluso, como se muestra en el siguiente cuadro:*
34

<i>Redacción actual del considerando octavo del proyecto de Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de San Pablo</i>	<i>Propuesta de reforma del considerando octavo del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de San Pablo.</i>
--	---

<p>(...)</p> <p>8º-Que como parte de este proceso de participación ciudadana es necesario abrir los espacios y generar las condiciones que garanticen la participación</p> <p>9º-de las mujeres en la toma de decisiones, en la proposición, y en la discusión de iniciativas, en forma justa, equitativa y solidaria.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>8º-Que como parte de este proceso de participación ciudadana es necesario abrir los espacios y generar las condiciones que garanticen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en la proposición, y en la discusión de iniciativas, en forma justa, equitativa y solidaria.</p> <p>(...)</p>
---	---

1
2
3
4
5
6

Segundo, existe un error material de redacción en el artículo 12, debido a que su inciso a) y b) no se encuentran separados como párrafos independientes, además de que el primer inciso se encuentra identificado dos veces como inciso a), como se muestra en el siguiente cuadro:

Redacción actual del artículo 12 del proyecto de Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de San Pablo.	Propuesta de reforma del artículo 12 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de San Pablo.
<p>Artículo 12.-Todos los vecinos y las vecinas tendrán:</p> <p>a) a) Legitimación activa para ejercitar cuantas acciones fuesen procedentes para la defensa de los bienes y derechos del municipio de acuerdo con la ley. b) Legitimación para impugnar los actos administrativos municipales o acuerdos municipales que afecten sus intereses individuales o colectivos conforme lo establece el Código Municipal y las Leyes de la República.</p>	<p>Artículo 12.-Todos los vecinos y las vecinas tendrán:</p> <p>a) Legitimación activa para ejercitar cuantas acciones fuesen procedentes para la defensa de los bienes y derechos del municipio de acuerdo con la ley.</p> <p>b) Legitimación para impugnar los actos administrativos municipales o acuerdos municipales que afecten sus intereses individuales o colectivos conforme lo establece el Código Municipal y las Leyes de la República.</p>

7
8
9
10
11

Tercero, existe un error material de redacción en el artículo 13, debido a que sus incisos a), c), e), h) y j) carecen del signo de puntuación final.

Cuarto, existe un error material de redacción en el numeral 30 del proyecto de reglamento, ya que se debe cambiar el artículo "La" por "Las", para que en adelante se

1 *lea “Las audiencias públicas...” y no “La (sic) audiencias públicas...” tal y como se*
2 *encuentra actualmente redactado.*

3
4 3. Que la Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna, también propuso algunos
5 ajustes de forma a dicho reglamento que son importantes que se valoren.

6
7 4. Acta N° 11-20 de la reunión celebrada el día 03 de diciembre del 2020, donde se
8 analizó el tema.

9
10 **RECOMENDACIONES**

11 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

12 Instruir a la Administración Municipal, para que por medio del Lic. Luis Fernando Vargas
13 Mora, Director Jurídico, elabore una propuesta integral del Reglamento de Participación
14 Ciudadana de San Pablo de Heredia, considerando las modificaciones y observaciones
15 planteadas por los licenciados descritos en los considerandos 2 y 3, la cual, deberá ser
16 enviada nuevamente a esta comisión para su respectivo análisis y posterior aprobación. Lo
17 anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

18
19 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

20
21 _____
22 Lic. Mauricio Montero Hernández
23 Regidor Propietario

24 _____
25 Lic. Yohan Granda Monge
26 Regidor Propietario

27 _____
28 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
29 Regidor Propietario

30 _____
31 UL
32 _____

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34 Aprobar dicho dictamen e instruir a la Administración Municipal, para que por medio del Lic.
35 Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico, elabore una propuesta integral del
36 Reglamento de Participación Ciudadana de San Pablo de Heredia, considerando las
37 modificaciones y observaciones planteadas por los licenciados descritos en los
38 considerandos 2 y 3, la cual, deberá ser enviada nuevamente a esta comisión para su
39 respectivo análisis y posterior aprobación. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes
40 calendario.

41 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 767-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

- 1 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
2 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
3 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

4
5 **CAPÍTULO 5. Mociones**
6

7 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar moción para la creación de una Marca cantón, que
8 consiste en homologar las diferentes publicaciones que realiza la municipalidad, por
9 ejemplo, que se mantenga los colores de la bandera de San Pablo, etc.

10
11 Sr. Yohan Granda indica que es una muy buena iniciativa, solamente que le gustaría que
12 el acuerdo sea dirigido más como una recomendación hacia la administración.

13
14 **CONSIDERANDO**
15

16 Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

17
18 **Considerandos**

- 19 1. La creación de una Marca Cantón tiene la misma naturaleza que el desarrollo de una
20 marca país, porque buscan funcionar como una estrategia de posicionamiento para
21 potenciar la promoción del mismo y su identidad como cantón.
22
23 2. La garantía de su permanencia a largo plazo está ligada con la estructuración e
24 implementación por el conjunto de actores que la representará, tanto desde el sector
25 privado como el público y el Gobierno Local.
26
27 3. En este caso se propone crear la marca para el cantón de San Pablo perteneciente
28 a la provincia de Heredia, con el fin de promocionar el cantón tanto en el interior
29 como en el exterior de Costa Rica, buscando alcanzar mejores oportunidades en el
30 campo comercial, cultural, turismo educativo y de inversión.

31
32 **Mociono para:**

33 Para que la Municipalidad de San Pablo de Heredia acuerde sacar a concurso la
34 contratación de los servicios profesionales de una persona física o jurídica, que realice un
35 análisis o asesoría en marketing, comunicación e imagen, para la investigación,
36 conceptualización, diseño y desarrollo de marca para el cantón de San Pablo, hacia la
37 promoción turística, cultura y comercial, así como la modernización de la imagen del
38 Gobierno Local.

39
40 _____
41 Rodrigo Hidalgo Otárola
42 Regidor Propietario
43 Partido Liberación Nacional
44

45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
46

47 Recomendarle a la Administración Municipal, que por medio del departamento
48 correspondiente proceda a sacar a concurso la contratación de los servicios profesionales
49 de una persona física o jurídica, que realice un análisis o asesoría en marketing,
50 comunicación e imagen, para la investigación, conceptualización, diseño y desarrollo de

1 marca para el cantón de San Pablo, hacia la promoción turística, cultura y comercial, así
2 como la modernización de la imagen del Gobierno Local.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 768-20**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5
6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
7 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
8 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
9 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11
12 Sr. David Arguedas procede a presentar moción relacionada con la falta de compromiso
13 por parte de los autobuseros en el servicio de transporte público hacia las personas con
14 discapacidad. Aprovecha para agradecerle a la Administración Municipal el apoyo que le
15 ha dado a esta población, ya que se han esmerado por construir aceras accesibles.

16
17 Sr. Rodrigo Hidalgo felicita a los compañeros por la moción presentada, siendo que
18 efectivamente el transporte público tiene muchos aspectos que mejorar.

19
20 Sr. Mauricio Montero menciona que está totalmente de acuerdo con dicha moción.

21
22 Sr. Yohan Granda denota que definitivamente es una realidad en enfrentan las personas
23 con discapacidad día a día, por lo tanto, es importante manifestarse y llevar a cabo las
24 acciones que sean necesarias hasta tanto las empresas brindan el transporte público en
25 este cantón, cumplan y respeten todas las disposiciones de la normativa correspondiente.

26
27 Sra. Heidy León expresa que este tema lo han denunciado desde hace muchos años pero
28 la voz hay que levantarla siempre para velar por los derechos de estas personas, ya que
29 merecen todo el respeto y dignidad.

30
31 Se propone el siguiente acuerdo:

32
33 **CONSIDERANDO**

34 **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO CONCEJO**
35 **MUNICIPAL**

36
37 **Moción de: David Arguedas Carranza,**

38 **Síndico suplente, Distrito Sabanillas,**

39 **Acogida por: Heidy León Chaves, Regidora Propietaria**

40
41 *****

42 **Para el respeto pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**

43 **Tema:**

44 **IRRESPECTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

45 **Considerandos**

- 46
47 1. Que generalmente a las personas con discapacidad se les irrespeta su derecho a
48 utilizar el servicio de transporte público: los buses sin rampas o con rampas

1 dañadas obligan a las personas con discapacidad a no trasladarse o a tener
2 mayores gastos, ya que deben utilizar el servicio público de taxis; pero también las
3 empresas o cooperativas de taxi, los concesionarios- propietarios o conductores-
4 de los mismos prefieren no brindar el servicio a las personas con alguna
5 discapacidad (lo que implica impedimento de movilidad).

6 Asimismo, en muchas ocasiones prefieren no detenerse (buses y taxis), e incluso ignorar
7 al cliente; que al igual que todas las personas merecen respeto y tienen derecho al servicio
8 de transporte (inoperancia del transportista que conlleva violación de derechos humanos).

9 Esa actitud discriminatoria irrespeta la ley, y es por ello que el Gobierno Local debe
10 ocuparse y defender a las personas, que frecuentemente son despreciadas.

11 Recordemos que el juramento, citado en el artículo 194 constitucional, obliga a todos los
12 funcionarios públicos (y por supuesto a las autoridades políticas) a observar y defender la
13 Constitución Política, (que entre otros, dicta el respeto pleno a derechos fundamentales,
14 por ejemplo lo ordenado en el numeral 33).

15 **RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS ES CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR.**

- 16
17 2. Que esta moción también se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos
18 Humanos, Constitución Política, Código Municipal y otras leyes de la República
19 relacionadas con la protección a las personas con discapacidad; jurisprudencia de la
20 Sala Constitucional, y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las
21 formas de discriminación contra las personas discapacidad, que, por ejemplo señala:

22
23 **ARTÍCULO III**

24
25 Para lograr los objetivos de esta convención, los estados parte se comprometen a:

26
27 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de
28 cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas
29 con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que
30 se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

31
32 a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración
33 por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la
34 prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades,
35 tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación,
36 la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las
37 actividades políticas y de administración;

38
39 **ARTÍCULO IV**

40
41 Para lograr los objetivos de esta convención, los estados parte se comprometen a:

42 1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las
43 personas con discapacidad.

44
45 2-b) El desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida
46 independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la
47 sociedad de las personas con discapacidad.

- 48
49 3. Que nada en esta declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere
50 derecho alguno al estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar

1 actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos
2 y libertades proclamados en esta declaración. (artículo 30 Declaración Universal de
3 Derechos Humanos).

4 **Moción para:**

5
6 Que el Concejo Municipal, acuerde (en firme) remitir nota a la Autoridad Reguladora de
7 Servicios Públicos (ARESEP), Ministro de Obras Públicas y Transportes, Consejo de
8 Transporte Público, Dirección General de la Policía de Tránsito, Consejo Nacional de
9 personas con Discapacidad y empresas autobuseras de transporte que brindan servicio
10 en el cantón de San Pablo y a las cooperativas de taxi de la provincia de Heredia,
11 solicitando el cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa
12 nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.

13 Con copia para los otros 81 Concejos Municipales, con excitativa de apoyo a esta moción,
14 porque es casi seguro que los habitantes de su respectivo cantón, sufren situaciones
15 similares.

16 _____
17 David Arguedas Carranza

18 Síndico Propietario Segundo Distrito

Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

19
20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 21 1. Aprobar dicha moción para que las Empresas Autobuseras de Transporte Público
22 que brindan servicio en el cantón de San Pablo de Heredia y las cooperativas de taxi
23 de la provincia de Heredia, cumplan a cabalidad con la legislación del transporte
24 público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las
25 personas con discapacidad.
26
27 2. Remitir copia de este acuerdo a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
28 (ARESEP), Ministro de Obras Públicas y Transportes, Consejo de Transporte
29 Público, Dirección General de la Policía de Tránsito, Consejo Nacional de Personas
30 con Discapacidad, para que vele por el fiel cumplimiento de los derechos de las
31 personas con discapacidad para que reciban el servicio de transporte público de
32 manera digna.
33
34 3. Remitir copia de este acuerdo a los 81 concejos municipales, con excitativa de apoyo
35 a esta moción, porque es casi seguro que los habitantes de su respectivo cantón,
36 sufren situaciones similares.

37
38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 769-20**

39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40
41 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
42 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
43 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
44 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
45 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
46

47 **CAPÍTULO 11. Informes de Presidencia**

48
49 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que el próximo jueves se reunirán después de las 6:00pn para
50 abordar el tema sobre la documentación enviada por la Auditora Interna relacionada con

1 los informes de cumplimiento. Consulta para que fecha se llevará a cabo la actividad de fin
2 de año a lo que la Sra. María José Esquivel indica que sería para la última sesión de mes
3 que es para el 28 de diciembre después de realizada la misma. En tema aparte comenta
4 que el compañero Erick Soto por medio de contactos en su trabajo tuvo una conversación
5 con el Sr. Erick Bogantes, del BCIE quien desarrollo proyectos en diferentes instituciones
6 sobre un plan de ahorro energético en veinte municipalidades. La idea es recibir al señor
7 en alguna sesión para conocer el tema.

8
9 Sr. Erick Soto comenta que el señor en mención trabajo en el departamento de transporte
10 eléctrico en la CNFL y ahora es asesor del BCIE, por lo cual esta con un proyecto de ahorro
11 de energía tanto a la población como a los comercios. Menciona que con este plan piloto la
12 idea es hacer auditorías a nivel de instituciones públicas con el objetivo de recomendar
13 sobre la parte energética en diferentes espacios.

14
15 Se propone el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

17
18 Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se
19 brinde un espacio en sesión extraordinaria al Sr. Erick Bogantes, con el propósito de
20 conocer sobre el proyecto de plan de ahorro energético en las instituciones públicas.

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22
23 Aprobar dicha propuesta y convocar a Sesión Extraordinaria virtual para el miércoles 13 de
24 enero de 2021 a las 6:15pm con el objetivo de atender al señor en mención y conocer
25 sobre el proyecto de ahorro de energía.

26 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 770-20**

27
28 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 29
30
31
32 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
33 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
34 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
35 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
36 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

37
38 Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se decretar un receso.

39
40 Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos se reanuda la sesión.

41
42 Se brinda un espacio a la Sra. Marjorie Montoya para que se refiere al proyecto de Ley N°
43 21.889 "Ley General de autorización para los Gobiernos Locales para la condonación y
44 ajuste tributario en la coyuntura del COVID-19".

45
46 Sra. Marjorie Montoya da las buenas noches e indica que se referirá a dicho proyecto:

47 *ARTÍCULO 3- Condonación*

48
49 *Las municipalidades podrán condonar de manera total el principal, los intereses, las multas y otro*
50 *tipo de cargos en que el contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas, servicios, patentes*
51 *y licencias comerciales y otras obligaciones, desde la declaratoria de emergencia nacional por la*
52 *pandemia del COVID-19 y hasta el cierre del 2020.*

53 *Las municipalidades podrán condonar hasta el cincuenta por ciento del principal adeudado con*
54 *anterioridad a la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, con la*
55 *condición de que se cancele durante los siguientes tres meses. Así como la totalidad de los*
56 *intereses y multas en que incurriera el contribuyente por concepto de impuestos, tasas, servicios,*

1 patentes y licencias comerciales y otras obligaciones, con anterioridad a la declaratoria de
 2 emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. El porcentaje que se establezca deberá ser
 3 el mismo para los contribuyentes que apliquen a lo indicado en este párrafo.

4
 5 De acuerdo al siguiente cuadro, se tienen al 30 de setiembre un pendiente de años anteriores de
 6 ¢425.556.361.47, seguidos por los 3 trimestres de 2020, el total asciende a la suma de ¢
 7 955.546.985.64.

8

Cuadro Nº 5
 Cuentas por Cobrar al 30 de setiembre
 Por período establecido
 Expresado en Colones y %

RUBRO	Años Anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	Total	Porcentaje que Representa
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	275 270 679,76	117 073 688,75	142 822 538,44	188 461 321,76	723 628 228,71	75,73%
IMPUESTOS CONSTRUCCION		0,00	0,00	0,00	0,00	
PATENTES MUNICIPALES	4 833 099,13	6 601 073,95	6 593 418,75	21 330 268,92	34 524 761,62	3,61%
PATENTES DE LICORES		281 375,00	844 125,00	1 294 325,00	2 419 825,00	0,25%
SERVICIOS DE CEMENTERIO	22 837 236,84	3 204 387,91	3 728 031,03	4 543 798,76	11 476 217,70	1,20%
RECOLECCION DE BASURA	78 890 327,07	26 914 791,03	33 837 045,43	46 328 423,84	107 080 260,30	11,21%
SERVICIO DE ASEO DE VIAS	23 1480 31,64	7 865 334,06	9 877 931,89	13 230 985,77	30 974 251,72	3,24%
SERVICIO PARQUES	20 576 987,03	11 408 992,79	14 492 603,17	19 541 844,63	45 443 440,59	4,76%
Totales	425 556 361,47	173 349 643,49	212 195 693,71	294 730 968,68	955 546 985,64	

Fuente: Elaboración de la sección de Gestión de Cobros con base de datos del Sistema Sigramu informe emitido el 5 de octubre del 2020.

25

26 Indica que la municipalidad no posee un superávit abundante ya que el mismo es
 27 específico.

28

29

CLASIFICACION ECONOMICA DE	Presupuesto 2020	Recaudado SET 2020	% de Recaudación con respecto ordin 2020	diferencia % recaudacion	Pendiente de Ingreso
INGRESOS					
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	1.550.000.000,00	1.135.437.087,38	73%	27%	414.562.912,62
Impuestos específicos sobre la construcc	130.000.000,00	115.608.700,00	89%	11%	14.391.300,00
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios	5.000.000,00	383.462,00	8%	92%	4.616.538,00
Patentes Municipales	700.000.000,00	520.721.775,87	74%	26%	179.278.224,13
Recargo del 5% Ley de Patentes	2.000.000,00	50.836.502,00	2542%	-2442%	48.836.502,00
Impuesto pro-cementerio	200.000,00	19.800,00	10%	90%	180.200,00
Patentes de licores(nueva ley)	40.000.000,00	26.797.237,90	67%	33%	13.202.762,10
Impuesto instalación rótulos, anuncios y vallas	40.000.000,00	-	0%	100%	40.000.000,00
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	107.000.000,00	48.622.466,80	45%	55%	58.377.533,20
Timbre Pro-parques Nacionales.	14.000.000,00	12.129.227,72	87%	13%	1.870.772,28
Servicios de recaudación	11.200.000,00	11.222.197,04	100%	0%	22.197,04
Servicios de cementerio	46.000.000,00	29.877.908,58	65%	35%	16.122.091,42
Servicios de recolección de basura	360.000.000,00	260.871.295,09	72%	28%	99.128.704,91
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	105.000.000,00	84.424.931,60	80%	20%	20.575.068,40
Parques y obras de ornato	150.000.000,00	124.656.271,65	83%	17%	25.343.728,35
Multa por infracción Ley Construcciones (art 90 Ley	3.000.000,00	3.315.475,00	111%	-11%	315.475,00
Multa por no presenta declaración jurada de patentes (art.9 ley 7925)	1,00	97.712,78	9771278%	-9771178%	97.711,78
Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	26.000.000,00	20.779.377,61	80%	20%	5.220.622,39
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	24.000.000,00	14.252.131,78	59%	41%	9.747.868,22
Ingresos por venta de certificaciones del registro nacional	7.000.000,00	66.995.416,80	957%	-857%	59.995.416,80
Multa IBI, por no presentación de declaración(art. 17 Ley 9069)	15.000.000,00	16.101.203,00			1.101.203,00
TOTAL INGRESOS	3.320.400.000,00	2.543.150.180,60	76,59%	23%	777.249.819,40

Alude

52 que para el 2020 lo que se tiene que recaudar fue un monto de 3.320 millones llevando al
 53 setiembre un monto de dos mil quinientos millones lo cual sería como un 77% del
 54 presupuesto. Considera que no se puede condonar al contribuyente del total de la deuda.

55

56 En este, se muestra presupuestariamente hablando, que porcentaje de pendiente existía al
 57 cierre del 3 trimestre de 2020, mostrando un 23% de pendiente con respecto a este periodo.

1 Si sumamos el pendiente de años anteriores más el pendiente del año 2020, obtenemos el
2 siguiente porcentaje;

3

Pendiente años anteriores	425.556.000,00
Pendiente año 2020 a set	777.249.819,40
Total	1.202.805.819,40
Presupuesto Or 2020	3.320.400.000,00
Porcentaje relativo	36%

4

5 Por tanto para cerrar el año 2020 tenemos un 36% de pendiente, que si le aplicamos un
6 periodo de condonación del total más los intereses, estaríamos dejando el presupuesto con
7 un faltante de un porcentaje razonable de un 23%, lo cual implicaría que no se puedan
8 realizar proyectos o que no se puedan cubrir los gastos operativos. Comenta que la
9 municipalidad no ha tenido déficit en la recaudación pero así mismo se presupuestan en los
10 gastos que se poseen. Indica que nunca se ha condonado el principal sino solo el interés
11 por mora, por lo cual la municipalidad debe prever no desfinanciarse ya que posee muchos
12 proyectos y servicios que debe atender.

13 Sr. Erick Soto indica que anteriormente se habían presentado unos cuadros sobre el
14 comportamiento de la recaudación municipal pero ahora denota que el pendiente es de
15 unos setecientos millones de cobro, consultando a que se debe esta situación.

16 Sra. Marjorie Montoya responde que este resumen es con respecto al proyecto de ley que
17 se encuentra en la Asamblea Legislativa y que está en estudio en la Comisión de Asuntos
18 Jurídicos, siendo que la duda es si es debido condonar o no los montos del año 2020 al
19 cincuenta por ciento.

20 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que este asunto se estaba analizando en la Comisión de
21 Jurídicos donde surge mucha dudas sobre dicha condonación ya que se desconoce la
22 situación de la municipalidad por lo cual se solicitó a la señora Marjorie Montoya se hiciera
23 presente para conocer el impacto económico en el municipio.

24 Sra. Yolanda Tapia consulta si se ha pensado en alguna modificación o medidas sustitutivas
25 para no impactar el presupuesto para el próximo año.

26

27 Sra. Marjorie Montoya responde que hay un reglamento de cuentas incobrables lo cual se
28 debe analizar para quitar del pendiente. Alude que se ha indicado al contribuyente que si
29 posee algún problema a causa del COVID-19 lo haga saber al departamento respectivo,
30 siendo que algunas actividades no se han visto afectadas por esta situación. Denota que
31 no se puede elaborar una política para todos por igual ya que no todos se han visto
32 perjudicados. Denota que un patentado que posee dos trimestres vencidos se procede a
33 cerrar el negocio pero ahora se está dando tiempo a diciembre para que cancelen. Indica
34 que a los patentados se les envían un mensaje de texto o correo indicando la situación pero
35 muchos no responden.

36

37 Sra. Heidi León alude que entiende todo lo que se cita pero ha visto unas notificaciones de
38 parte de la municipalidad cobrando bienes inmuebles que uno reacciona al verlos, siendo
39 que influye mucho la forma en que se hace ya que es un poco agresiva.

40

41 Sra. Marjorie Montoya comenta que previo a enviar la notificación se hace un trabajo de
42 oficina, llamando al contribuyente o informando al correo, siendo que muchos no
43 responden, llegando el momento de enviar una prevención de cierre según el reglamento.
44 Comenta que procederá a revisar lo informado sobre el tipo de mensaje.

1 Sr. Yohan Granda alude que ve los dos lados de la moneda siendo que los municipios se
2 ven perjudicados pero los patentes beneficiados. Menciona que es un tema de mucho
3 cuidado ya que los municipios tienen sus obligaciones y servicios que brindar. Considera
4 que una opción es no condonar el principal sino únicamente los interés moratorios.

5
6 Sr. Rodrigo Hidalgo denota que la exposición ha estado bastante clara, compartiendo la
7 idea de que se valore únicamente la parte de condonar interés y no la deuda principal ya
8 que los municipios se verían afectados financieramente.

9
10 Se adopta el siguiente acuerdo:

11 **CONSIDERANDO**

- 12
13
14 1. Oficio CPEM-096-2020 recibido vía correo el día 19 de noviembre de 2020, suscrito
15 por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III,
16 Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.889 “ Ley
17 general de autorización a los Gobiernos Locales para la condonación y ajuste
18 tributario en la coyuntura del COVID-19”.
- 19
20 2. Acuerdo Municipal CM-740-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-20 celebrada
21 el día 23 de noviembre de 2020 donde se remite dicho oficio a la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.
- 23 3. Presentación realizada por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda
24 Municipal, sobre las repercusiones que tendría la aprobación de dicho proyecto de
25 ley dentro de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

26 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 27
28
29 1. Declararse parcialmente a favor del Proyecto de Ley N° 21.889“Ley general de
30 autorización a los Gobiernos Locales para la condonación y ajuste tributario en la
31 coyuntura del COVID-19” considerando que puede aplicarse la condonación
32 tributaria a los interés moratorios y no al principal ya que esto provocaría un déficit
33 financiero a las municipalidades.
- 34
35 2. Se dispensa del trámite de comisión

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 771-20**

37
38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 39
40 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 41 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 42 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 43 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 44 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

45 **CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía**

46
47 Sr. Rodrigo Hidalgo solicita colaboración para que cuando se realice una sesión del Concejo
48 Municipal y deba estar algún funcionario o miembro del Concejo Municipal en la oficina se
49 cuente con la presencia de un Policía Municipal para mayor seguridad.

50
51 Sra. Marta Salas presenta el dictamen de la Comisión de Adjudicaciones CRA-005-2020
52 relacionado con la aprobación de la licitación abreviada 2020LA-000003-01 para la
53 contratación para realizar trabajos de movimiento de tierra con sub excavación,
54 construcción de tubería longitudinal y tuberías transversales, construcción de tragantes,

1 pozos de inspección, compactación y conformación de subrasante, colocación de sub base
2 granular, colocación de base granular dosificada, construcción de cordón y cuneta
3 implementar salidas de aguas pluviales a la red pública, demolición y construcción de
4 aceras y perfilado y colocación de mezcla asfáltica en un tramo de la ruta cantonal conocida
5 como calle Rincón de Ricardo en el cantón de San Pablo de Heredia.

6
7 Sr. Rodolfo Vindas expresa su preocupación sobre cómo se están manejando los precios
8 de estas contrataciones, siendo que desconoce quien ejerce el control de calidad sobre los
9 productos a instalar, lo anterior ya que ha realizado inspección de calidad en otros
10 municipios donde se han tenido que devolver chompipas de asfaltado que no cumplen.

11
12 Sra. Marta Salas comenta que el cartel de licitación lleva tanto pruebas de asfalto como de
13 cilindro para el cemento.

14
15 Sra. Heidy León alude que el día de la reunión procedió a realizar dicha consulta sobre las
16 inspecciones sobre estos proyectos para lo que le indican que estarán al pendiente dando
17 un acompañamiento sobre la obra para que todo se dé tal y el cartel de contratación.

18 Sr. Rodolfo Vindas menciona que esto es beneficio para todos ya que es dinero de los
19 contribuyentes el que se utiliza y espera poder compartir un poco de su conocimiento
20 profesional al respecto.

21 Se somete a votación:

22
23 **CONSIDERANDO**

24
25 Dictamen CRA-005-2020 donde se procedió con el análisis de la licitación abreviada
26 2020LA-000003-01 denominada "Contratación para realizar trabajos de movimiento de
27 tierra con sub excavación, construcción de tubería longitudinal y tuberías transversales,
28 construcción de tragantes, pozos de inspección, compactación y conformación de
29 subrasante, colocación de sub base granular, colocación de base granular dosificada,
30 construcción de cordón y cuneta implementar salidas de aguas pluviales a la red pública,
31 demolición y construcción de aceras y perfilado y colocación de mezcla asfáltica en un
32 tramo de la ruta cantonal conocida como calle Rincón de Ricardo código 4-09-006 en el
33 cantón de San Pablo de Heredia y propuestas de adjudicación que recomiendan:

34
35 **Oferta tres: Inversiones Solano y Camacho S.A.**
36 **Cédula Jurídica No. 3-101-492014**

37 **ITEM 1:**

EMPRESA OFERTANTE				INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO S. A.		
Línea	Descripción de Actividad Constructiva	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total	
1	Excavación y Conformación de Sub-rasante sin factor de hinchamiento. Área de Espaldones.	339,14	m ³	€5 000,00	€1695 700,00	
2	Suministro y Colocación de Material Granular para Estructura de Espaldones compactado sin factor de hinchamiento. Según CB-2010.	305,22	m ³	€18 000,00	€5 493 960,00	
3	Construcción de Cordón y Caño de concreto hidráulico premezclado 280 kg/cm ² .	521,75	m	€20 000,00	€10 435 000,00	
4	Construcción de Acera concreto premezclado 210 kg/cm ² .	715,88	m ²	€22 000,00	€15 749 360,00	
5	Construcción de Salidas de Aguas Pluviales Domiciliares hasta el	70,00	Unidad	€15 000,00	€1 050 000,00	
6	Muro de retención, concreto premezclado 210 kg/cm ² . hasta 1,20 metros de altura del nivel de acera.	200,20	m ²	€100 000,00	€20 020 000,00	
7	Construcción de Muro de Retención mas de un metro de altura.	27,00	m ²	€120 000,00	€3 240 000,00	
8	Suministro y colocación de loseta táctil en área de acera.	218,80	m	€12 000,00	€2 625 600,00	
9	Construcción de Tragantes dobles.	13	Unidad	€500 000,00	€6 500 000,00	
10	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).	20	m	€115 000,00	€2 300 000,00	
11	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 600 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja). Según CR-2010.	150	m	€165 000,00	€24 750 000,00	
12	Construcción de pozos de inspección.	1	Unidad	€600 000,00	€600 000,00	
TOTAL COSTO DEL PROYECTO					€94 459 620,00	

1

2 PLAZO DE ENTREGA 20 DÍAS HABLES.

3

4 **Oferta dos: Concreto Asfaltico Nacional S.A.**
5 **Cédula Jurídica No. 3-101-008650**

6

7 **ITEM 2:**

8

EMPRESA OFERTANTE				CONCRETO ASFALTICO NACIONAL (CONANSA)		
Línea	Descripción de Actividad Constructiva	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total	
1	Perfilado (fresado en frio) de carpeta existente de hasta cinco centímetros de profundidad con un bombeo entre el 3% y 6%.	4184,11	m ²	€693,13	€2 900 139,19	
2	Compra transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica para trabajos carpeta asfáltica de cinco centímetros de espesor compactado. Según CR-2010.	747	TON.	€43 980,80	€32 853 660,70	
TOTAL COSTO DEL PROYECTO					€35 753 799,89	

8

9 PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HABLES.

1 Debido a la existencia de presupuesto en este proyecto por medio del oficio supracitado
2 emitido por el área técnica se solicita realizar ampliación en este ítem 2, misma que a
3 continuación se detalla:

CUADRO AMPLIACION LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-01 - ITEM NUMERO 2					
Línea	Descripción de Actividad Constructiva	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Perfilado (fresado en frío) de carpeta existente de hasta cinco centímetros de profundidad con un bombeo entre el 3% y 6%.	3 319,01	m ²	₡690,00	₡2 290 118,09
2	Compra transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica para trabajos carpeta asfáltica de cinco centímetros de espesor compactado. Según CR-2010.	593	TON.	₡46 500,00	₡27 553 657,02
TOTAL COSTO AMPLIACION.					₡29 843 775,11

4
5
6 PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y AMPLIACIÓN ₡ 65.597.575.00

7
8 TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ₡ 160.057.195.00

9
10 **Los contratistas deberán cumplir con lo siguiente antes de suscribir el contrato:**

11 12 **1. FISCALES**

13
14 9.1 La contratación se formalizará mediante contrato. El adjudicatario deberá aportar las
15 especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

16 9.2 El oferente deberá presentar la patente extendida por la municipalidad donde mantiene
17 operaciones vigentes al momento de la apertura.

18 9.3 La Municipalidad de San Pablo, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8,
19 del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

20 9.4 Se informa a los oferentes que se deberá contar con una Licencia Comercial Temporal
21 para laborar en el Cantón de San Pablo (en caso de que el adjudicatario no sea patentado
22 del cantón). El contratista del servicio, deberá tramitar y cancelar a la Municipalidad de San
23 Pablo de Heredia la patente temporal de funcionamiento por el plazo que realice la actividad
24 económica en el cantón, esto de acuerdo a los artículos 1, 2, 4, 12, 13, 14 y 36 de la Ley
25 9620, Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San Pablo de
26 Heredia.

27
28 9.5 Con relación al anterior inciso 9.4 el adjudicado deberá presentar para el trámite de
29 patente temporal a siguiente documentación:

- 30 • Solicitud de patente temporal.
- 31 • Copia de personería Jurídica, en caso de ser persona jurídica.
- 32 • Copia de cedula del representante legal.
- 33 • Estar al día con obligaciones con CCSS.
- 34 • Información sobre la licitación (monto adjudicado) y plazo de entrega.

35 36 **17 PÓLIZAS**

37
38 17.1 El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil
39 extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual
40 deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales.
41 Sera necesaria la presentación de la misma para tramitar el primer pago, de la
42 misma forma para la cancelación.

43 17.2 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para
44 el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a

1 que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la
2 relación obrero – patronal.

3 4 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

5 21.7 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del
6 monto adjudicado, su vigencia será como mínimo 60 días naturales adicionales
7 a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, transcurrido
8 dicho plazo será devuelta dicha garantía. Adicionalmente deberá aportar
9 certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas
10 obrero patronales.
11

12 **GARANTIA DE LA OBRA**

13 El contratista deberá extender una garantía de la Obra, por medio de Declaración Jurídica
14 Protocolizada con el compromiso de un plazo no menor a 24 meses, en donde se
15 comprometerá con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Pablo de
16 Heredia, a reparar por su cuenta cualquier falla atribuible a muros de retención, acera,
17 cordón y caño y a la colocación y compactación de la carpeta asfáltica, así como de las
18 capas inferiores de sub-base y base, también esto aplica para las obras pluviales
19 complementarias, cubriendo la erogación que esta situación genere, así como cualquier
20 otra obra que se realice en las zonas a intervenir del cantón. La vigencia de la garantía será
21 a partir de la fecha en que la Municipalidad, dé por aceptado las obras a lo largo del cantón
22 conforme se vayan ejecutando por el cual se contrató este cartel.

23 **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO Y LAS OFERTAS**

24
25 ✓ Se aprueben los pagos respectivos referentes a esta licitación abreviada.

26 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

27
28 Aprobar dicho dictamen y las propuestas de adjudicación con su respectivo pago a la
29 empresa Inversiones Solano y Camacho S.A., cédula jurídica N° 3-101-492014 por un
30 monto de ¢ 94.459.620.00 (noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil
31 seiscientos veinte con 00/100) y la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula
32 jurídica N° 3-101-008650 por un monto total de ¢ 65.597.575.00 (sesenta y cinco millones
33 quinientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100), con las
34 especificaciones dadas anteriormente.
35

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 772-20**

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 38
39 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
40 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
41 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
42 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
43 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
44

45 Continua con la presentación del dictamen CRA-004-2020 donde se procedió con el análisis
46 de la licitación abreviada 2020LA-000002-01 denominada “Contratación para realizar
47 trabajos de construcción de aceras, cordón de caño, sistemas de canalización para
48 desfogue pluvial, muro de contención y carpeta asfáltica, en un tramo de la ruta cantonal
49 conocida como Calle Cordero, Código de camino 409020-000 en el cantón, por un San
50 Pablo accesible e inclusivo”.

1 Sr. Rodrigo hidalgo consulta a que se refiere el término perfilado de carpeta asfáltica a lo
2 que el Sr. Rodolfo Vindas responde es lo último que se hace en la obra y es la inclinación
3 para que no acumule aguas y no socave el perfilado.

4
5 Se somete a votación:

6
7 **CONSIDERANDO**

8
9 Dictamen CRA-004-2020 se procedió con el análisis de la licitación abreviada 2020LA-
10 000002-01 denominada "Contratación para realizar trabajos de construcción de aceras,
11 cordón de caño, sistemas de canalización para desfogue pluvial, muro de contención y
12 carpeta asfáltica, en un tramo de la ruta cantonal conocida como Calle Cordero, Código de
13 camino 409020-000 en el cantón, por un San Pablo accesible e inclusivo" y propuestas de
14 adjudicación que recomiendan:

15
16 **Oferta tres: Inversiones Solano y Camacho S.A.**
17 **Cédula Jurídica No. 3-101-492014**

18 **ITEM 1:**

PROYECTO ENTRONQUE CALLE CORDERO				INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO	
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Costo Total
1	Construcción de Acera concreto premezclado 210 kg/cm2.	861	m2	€23 000,00	€19 803 000,00
2	Construcción de Acera con un metro de altura de muro de retención, concreto premezclado 210 kg/cm2.	27	m	€138 000,00	€3 726 000,00
3	Construcción de Cordón y Caño de concreto hidraulico premezclado 280 kg/cm2.	573,16	m	€22 000,00	€12 609 520,00
4	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).	80	m	€108 000,00	€8 640 000,00
5	Construcción de Tragantes.	6	Unidad	€500 000,00	€3 000 000,00
6	Construcción de Muro de Retención.	88	m2	€135 000,00	€11 880 000,00
7	Construcción de Salidas de Aguas Pluviales Domiciliares.	44	Unidad	€18 000,00	€792 000,00
8	Levantamiento de Tapas de Pozos.	36	Unidad	€50 000,00	€1 800 000,00
9	Excavación y Conformación de Sub-rasante sin factor de hinchamiento. Espaldones.	104	m3	€7 000,00	€728 000,00
10	Suministro y Colocación de Material Granular para Estructura de Espaldones.	104	m3	€22 000,00	€2 288 000,00
COSTO TOTAL ITEM N°1.					€65 266 520,00

19
20 **PLAZO DE ENTREGA 22 DÍAS HABILÉS.**

21
22 **Oferta dos: Concreto Asphaltico Nacional S.A.**
23 **Cédula Jurídica No. 3-101-008650**

24 **ITEM 2:**

ITEM N°2				CONANSA	
PROYECTO ENTRONQUE CALLE CORDERO					
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Costo Total
1	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para construcción de carpeta asfáltica de cinco centímetros de espesor compactado conforme a lo dispuesto en el CR-2010.	1500	TON	¢44 322,71	¢66 484 069,74
2	Perfilado de carpeta asfáltica existente hasta cinco centímetros de profundidad	9000	m ²	¢693,13	¢6 238 185,11
					¢72 722 254,85

1

2

PLAZO DE ENTREGA 05 DÍAS HÁBILES.

3

4

Debido a la existencia de presupuesto en este proyecto por medio del oficio supracitado emitido por el área técnica se solicita realizar ampliación en este ítem 2, misma que a continuación se detalla:

5

6

CUADRO AMPLIACION PARA LA CONTRATACION N° 2020LA-000002-01 - ITEM N°2					
PROYECTO ENTRONQUE CALLE CORDERO				CONANSA	
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Costo Total	
Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para construcción de carpeta asfáltica de cinco centímetros de espesor compactado conforme a lo dispuesto en el CR-2010.	577,0	TON	¢44 322,71	¢25 574 203,67	
Perfilado de carpeta asfáltica existente hasta cinco centímetros de profundidad.	7510	m ²	¢693,13	¢5 205 406,30	
				Costo Total: ¢30 779 609,97	

7

8

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y AMPLIACIÓN ¢ 103.501.864.80

9

10

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ¢ 168.768.384.80

11

12

Los contratistas deberán cumplir con lo siguiente antes de suscribir el contrato:

13

9. FISCALES

14

15

9.1 La contratación se formalizará mediante contrato. El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

16

17

9.2 El oferente deberá presentar la patente extendida por la municipalidad donde mantiene operaciones vigentes al momento de la apertura.

18

19

9.3 La Municipalidad de San Pablo, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

20

21

9.4 Se informa a los oferentes que se deberá contar con una Licencia Comercial Temporal para laborar en el Cantón de San Pablo (en caso de que el adjudicatario no sea patentado del cantón). El contratista del servicio, deberá tramitar y cancelar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia la patente temporal de funcionamiento por el plazo que realice la actividad económica en el cantón, esto de acuerdo a los artículos 1, 2, 4, 12, 13, 14 y 36 de la Ley 9620, Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San Pablo de Heredia.

22

23

24

25

26

27

1 9.5 Con relación al anterior inciso 9.4 el adjudicado deberá presentar para el trámite de
2 patente temporal a siguiente documentación:

- 3 • Solicitud de patente temporal.
- 4 • Copia de personería Jurídica, en caso de ser persona jurídica.
- 5 • Copia de cedula del representante legal.
- 6 • Estar al día con obligaciones con CCSS.
- 7 • Información sobre la licitación (monto adjudicado) y plazo de entrega.

9 17 PÓLIZAS

11 17.3 El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil
12 extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual
13 deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales.
14 Sera necesaria la presentación de la misma para tramitar el primer pago, de la
15 misma forma para la cancelación.

16 17.4 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para
17 el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a
18 que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la
19 relación obrero – patronal.

21 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

22
23 21.8 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del
24 monto adjudicado, su vigencia será como mínimo 60 días naturales adicionales
25 a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, transcurrido
26 dicho plazo será devuelta dicha garantía. Adicionalmente deberá aportar
27 certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas
28 obrero patronales.

30 **GARANTIA DE LA OBRA**

31 El contratista deberá extender una garantía de la Obra, por medio de Declaración Jurídica
32 Protocolizada con el compromiso de un plazo no menor a 24 meses, en donde se
33 comprometerá con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Pablo de
34 Heredia, a reparar por su cuenta cualquier falla atribuible a muros de retención, acera,
35 cordón y caño y a la colocación y compactación de la carpeta asfáltica, así como de las
36 capas inferiores de sub-base y base, también esto aplica para las obras pluviales
37 complementarias, cubriendo la erogación que esta situación genere, así como cualquier
38 otra obra que se realice en las zonas a intervenir del cantón. La vigencia de la garantía será
39 a partir de la fecha en que la Municipalidad, dé por aceptado las obras a lo largo del cantón
40 conforme se vayan ejecutando por el cual se contrató este cartel.

42 **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO Y LAS OFERTAS**

44 ✓ Se aprueben los pagos respetivos referentes a esta licitación abreviada.

45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47 Aprobar dicho dictamen y las propuestas de adjudicación con su respectivo pago la
48 empresa Inversiones Solano y Camacho S.A., cédula jurídica N° 3-101-492014 por un
49 monto de ¢ 65.266.520.00 (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil
50 quinientos veinte con 00/100) y a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula
51 jurídica N° 3-101-008650 por un monto de ¢ 103.501.864.80 (ciento tres millones quinientos

1 un mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100), de acuerdo a las especificaciones dadas
2 anteriormente.

3

4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 773-20**

5 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

6

- 7 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 8 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 9 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 10 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 11 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

12 Sra. Marta Salas comenta que se envió por correo la Modificación N° 07-2020 por un monto
13 de ¢ 2.253.326.00 (dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis con
14 00/100). Denota que aún están a la espera de la respuesta por parte del MEIC para el tema
15 del índice de evaluación de que se analizó la sesión anterior.

16

17 Sr. Rodolfo Vindas consulta que ha pasado con el seguimiento con la patrulla de la Policía
18 Municipal en el abastecedor que se ubica a la entrada del residencial Santa Isabel,
19 consultando si ya se le hizo la notificación al propietario por la construcción de acera.

20

21 Sra. Martas Salas responde que la persona fue notificada debidamente y que la Policía
22 Municipal tiene instrucciones de monitorear el área, pero que procederá a consultar al área
23 de Control Urbano sobre el mismo.

24

25 **CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia**

26

27 **INVITACIÓN**

28

- 29 1. Correo recibido el día 03 de diciembre de 2020, remitido por la Sra. Carolina Urcuyo
30 Solórzano, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) invitando a lanzamiento
31 de la iniciativa “Cantones amigos de la infancia”, para el próximo 09 de diciembre de
32 2020 a partir de las 9:00am por la plataforma ZOOM.

33

34 **CONOCIMIENTO**

35

- 36 1. Oficio MB-SM-467-2020, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscrito
37 por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria, Concejo Municipal de Bagaces, donde
38 transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo al proyecto de Ley N°
39 21.245.
- 40 2. Oficio N° 246-SCMD-20, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscrito
41 por el Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario, Concejo Municipal de Dota,
42 transcribiendo acuerdo municipal con relación a oposición al proyecto de Ley N°
43 21.336 “Ley marco de empleo público”.
- 44 3. Oficio S.M.G # 1537-2020., recibido vía correo el día 01 de diciembre de 2020,
45 suscrito por la Sra. Cinthya Solano Quirós, Secretaria a.i., Concejo Municipal de
46 Guácimo, transcribiendo acuerdo municipal con relación a instalación de colegio
47 científico en dicho cantón.
- 48 4. Oficio S.M.G. # 1538-2020, recibido vía correo el día 02 de diciembre de 2020,
49 suscrito por la Sra. Cinthya Solano Quirós, Secretaria a.i., Concejo Municipal de
50 Guácimo, donde transcribe acuerdo municipal relacionado con solicitud a las
51 universidades públicas y privadas de brindar servicios de educación en dicho cantón.
- 52 5. Oficio D.R.M-1152-2020, recibido vía correo el día 02 de diciembre de 2020, suscrito
53 por la Sra. Karla Ortiz Ruiz, Secretaria, Concejo Municipal de Liberia, transcribiendo
54 acuerdo municipal sobre voto de apoyo a la sociedad civil para el rescate de la zona
55 marítimo terrestre.

- 1 6. Oficio SM-969-2020, recibido vía correo el día 01 de diciembre de 2020, suscrito por
2 la Sra. Margot León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal, donde transcribe
3 acuerdo municipal relacionado con voto de apoyo al proyecto de Ley N° 21.245.
4 7. Oficio SEC-1008-2020, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscrito
5 por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria, Concejo Municipal de Grecia,
6 transcribiendo acuerdo municipal con relación a oposición a proyectos que pretendan
7 gravar las zonas francas.
8 8. Oficio CMA-0313-2020, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscriptor
9 por el Sr. Francisco González Pulido, Secretario, Concejo Municipal de Abangares,
10 donde transcribe acuerdo municipal sobre oposición al proyecto de Ley N° 21.336
11 “Ley marco de empleo público”.
12 9. Oficio SCMT-649-2020, recibido vía correo el día 27 de noviembre de 2020, suscrito
13 por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria, Concejo Municipal de Tarrazú,
14 transcribiendo acuerdo municipal relacionado con oposición a recorte al presupuesto
15 del Ministerio de Educación Pública (MEP).
16 10. Oficio MS-SCM-OF-635-2020, recibido vía correo el día 02 de diciembre de 2020,
17 suscrito por la Sra. Daniela Muñoz Chaves, Secretaria, Concejo Municipal de Sarchí,
18 transcribiendo acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a proyecto de ley N°
19 21.245 “Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información,
20 participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América
21 Latina y el Caribe (acuerdo Escazú).
22 11. Oficio MS-SCM-OF-637-2020, recibido vía correo el día 02 de diciembre de 2020,
23 suscrito por la Sra. Daniela Muñoz Chaves, Secretaria, Concejo Municipal, donde
24 transcribe acuerdo municipal con relación a criterio sobre el expediente N° 21.188 “
25 Ley de comercio al aire libre”.
26

27 CORRESPONDENCIA

28 **Artículo primero**

29 Oficio HAC-675-2020, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscrito por la
30 Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea
31 Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.259 “Reforma de los artículos 9 y
32 23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de 19 de junio de 1995
33 para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno.
34
35

36 Se propone el siguiente acuerdo:
37

38 **CONSIDERANDO**

39 Oficio HAC-675-2020, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscrito por la
40 Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea
41 Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.259 “Reforma de los artículos 9 y
42 23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de 19 de junio de 1995
43 para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno.
44
45

46 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
48 posterior dictamen.
49

50 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 774-20**

51 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
52

- 53
54 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
55 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República

- 1 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 2 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

4

5 **Artículo segundo**

6

7 Oficio CPEDA-070-20, recibido vía correo el día 27 de noviembre de 2020, suscrito por la
8 Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea
9 Legislativa, solicitando criterio en relación al texto sustitutivo del expediente N° 21.443
10 “Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas
11 con discapacidad, de 29 de mayo de 1996”.

12

13 Se propone el siguiente acuerdo:

14

15 **CONSIDERANDO**

16

17 Oficio CPEDA-070-20, recibido vía correo el día 27 de noviembre de 2020, suscrito por la
18 Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea
19 Legislativa, solicitando criterio en relación al texto sustitutivo del expediente N° 21.443
20 “Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas
21 con discapacidad, de 29 de mayo de 1996”.

22

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24

25 Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior
26 dictamen.

27

28 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 775-20**

29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

30

- 31 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 32 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- 33 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 34 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 35 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

36 **Artículo tercero**

37 Nota recibida vía correo el día 27 de noviembre de 2020, suscrita por la Sra. Jeannette
38 Borrero y el Sr. Roberto Ulloa, vecinos del cantón, donde se refieren a asuntos que
39 acontecen el Residencial Lomas de San Pablo.

40

41 Se propone el siguiente acuerdo:

42

43 **CONSIDERANDO**

44

45 Nota recibida vía correo el día 27 de noviembre de 2020, suscrita por la Sra. Jeannette
46 Borrero y el Sr. Roberto Ulloa, vecinos del cantón, donde se refieren a asuntos que
47 acontecen el Residencial Lomas de San Pablo.

48

49 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

50

51 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento y
52 respuesta que a derecho corresponda.

53

54 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 776-20**

1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 6 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

8 **CAPÍTULO 9. Asuntos Varios**

9

10 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que anteriormente ha solicitado se atienda el cruce antes de
11 llegar al cementerio ya que pasa gran cantidad de vehículos, lo anterior para que se
12 demarque el cruce peatonal.

13

14 Sra. Marta Salas comenta que ya se había enviado una nota al respecto pero que brindara
15 seguimiento.

16

17 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que la entrada al cementerio quedó como a un metro de altura
18 lo cual por ahora se ve mal sugiriendo se arregle la misma.

19

20

21 **CAPÍTULO 10. Cierre de sesión**

22

23 AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA SIETE DE
24 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
25 ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA- VEINTE.

26

27

28

29

30

31 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
32 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

33 -----UL-----